

PODER REGIO Y CONTROL DEL ESPACIO: MONARCAS Y MONASTERIOS DE CASTILLA (C. 1312-1390)*

POR

JUAN ANTONIO PRIETO SAYAGUÉS¹*Universidad de Valladolid*

RESUMEN

En los reales monasterios, los monarcas no sólo proyectaron su poder, sino que redujeron el de la nobleza y los prelados seculares a través de las fundaciones monásticas, la concesión de privilegios y la participación en las reformas. Se sirvieron de los mismos para dar solución a las despoblaciones y allí se albergaron los reyes y sus huéspedes y se celebraron ceremonias políticas. Los religiosos ocuparon cargos cortesanos, ejercieron como embajadores y colaboraron en los episodios bélicos.

PALABRAS CLAVE: poder regio; monasterios; patronazgo; Castilla; siglo XIV.

ROYAL POWER AND SPACE CONTROL: MONARCHS AND MONASTERIES OF CASTILE (C. 1312-1390)

ABSTRACT

In royal monasteries, monarchs not only projected their power, but they also reduced that of nobility and secular prelates through monastic foundations, the granting of privileges and their participation in reforms. Monarchs saw monasteries as a solution to depopulation, and in them kings and their guests were housed, and political ceremonies were held. Religious men occupied posts at court, served as ambassadors and participated in military confrontations.

KEY WORDS: Royal power; monasteries; patronage; Castile; XIV century.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Prieto Sayagués, J. A. 2017. «Poder regio y control del espacio: monarcas y monasterios de Castilla (c. 1312-1390)». *Hispania Sacra* 69, 139: 117-131. doi: 10.3989/hs.2017.008

Recibido/Received 13-01-2015

Aceptado/Accepted 26-01-2015

INTRODUCCIÓN¹

Los vínculos mantenidos entre la monarquía y la Iglesia castellana bajomedieval no son un tema nuevo, habiendo sido estudiados, de forma general, por Nieto Soria.² Tras él, otros historiadores, han dedicado sus investigaciones a las relaciones entre ambas instituciones durante un reinado³ u orden concreta,⁴ primando sobre todo los estudios acerca de los vínculos entre el alto clero secular y la monarquía.

Sin embargo, la atención prestada desde una perspectiva general a las relaciones entre los reyes y los institutos regulares de Castilla, son escasas⁵ y en ellas centraremos la atención de este artículo. Para ello contamos con trabajos dedicados a un monasterio,⁶ orden⁷ o reinado en particular.⁸ Son también numerosas las colecciones diplomáticas publicadas, tanto referentes a un monasterio,⁹ como a un reina-

⁵ Martínez Sopena 2004.

⁶ Olivera Serrano 2013; Romero Fernández-Pacheco 2008; García Turza 1990; Sánchez Domingo 2006; VV. AA. 2005; Martínez Liébana 1990.

⁷ Bauçà de Mirabò Gralla (coord.) 2003; Ladero Quesada 1986; Pérez-Embid Wamba 1986; Nieva Ocampo 2011; García Oro 2006.

⁸ González Crespo y León-Sotelo Casado 1986; Fernández-Ruiz 1965; Valdeón Baruque 1996; Echevarría Arsuaga 2002.

⁹ Cerro Herranz 1987; González Cristóbal 1987; Peña Pérez 1983 y 1990.

* Este trabajo se realiza dentro del Proyecto de Investigación "Poderes, espacios y escrituras en los reinos occidentales hispánicos (ss. XI-XIV)", ref. HAR2013-42925-P, financiado por el MINECO.

¹ juanantonio.prieto@uva.es Investigador predoctoral en el Departamento de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Valladolid. ORCID iD: <http://orcid.org/0000-0001-9286-2182>.

² Nieto Soria 1993.

³ Villarroel González 2011.

⁴ Reglero de la Fuente 2014.

do.¹⁰ Algunas crónicas¹¹ aportan datos de cierto valor, al ser el único testimonio en ocasiones, contándose en otras con la documentación original.

FUNDACIONES Y DONACIONES REGIAS: EL CAMBIO DEVOCIONAL

Los dos últimos reinados de la dinastía borgoñona se caracterizaron por su casi ausencia de fundaciones de institutos regulares. Alfonso XI convirtió la ermita de Guadalupe en un priorato seglar bajo el patrocinio directo de la monarquía, reservándose el rey el derecho de presentación de prior.¹² Uno de los motivos de la fundación fue la victoria del Salado.¹³ Sin embargo, hubo objetivos más prácticos. Se aprecia una voluntad repobladora por parte del monarca, incentivando el peregrinaje a través de privilegios y exenciones que fomentaron la llegada de pobladores a los alrededores del santuario, originándose una puebla.¹⁴ El rey también centró su atención en los pastos extremeños, cada vez más necesarios para la consolidación del crecimiento de la ganadería trashumante en Castilla.¹⁵ Tampoco podemos obviar que Alfonso XI había sido excomulgado y tenía que dar la imagen de un rey noble y católico,¹⁶ así como la influencia ejercida en el monarca por su consejero y cardenal de Santa Sabina, Pedro Gómez Barroso.¹⁷ Su sucesor en el trono castellano, Pedro I, encargó en su testamento a su hija, la infanta Beatriz, la conversión de su palacio de Tordesillas en un convento de clarisas. Según A. Almagro, los palacios construidos por este monarca en diferentes zonas del reino, estaban destinados a ser un exponente de su pensamiento político: la preeminencia del poder real.¹⁸ El hecho de conservar las estancias regias, una vez convertida la residencia civil en monasterio, refuerza la idea anterior, con el componente añadido de la sacralización de dichas estancias. Ambos centros desempeñaron desde entonces un papel de primer orden en la vida sociopolítica castellana, como hemos intuido en el caso de Guadalupe y con la gestación en Santa Clara de Tordesillas de la primera congregación de clarisas castellanas.

Con los primeros Trastámara volvieron las fundaciones monásticas regias, con algunas novedades: entraron en Castilla nuevas órdenes como los jerónimos y cartujos y se aplicaron algunos cambios a las de cuño más tradicional. Durante el reinado de Enrique II se fundaron los jerónimos de Lupiana y de La Sista, desempeñando un papel fundamental el antiguo camarero de Pedro I, Pedro Fernández Pecha,¹⁹ su hermano y antes obispo de Jaén, Alfonso y el ex canónigo y capellán de los Reyes Nuevos de la catedral de Toledo, Fernán

Yáñez. Juan I continuó la obra de su padre en la introducción de los jerónimos en Castilla, entregando la iglesia de Guadalupe a esta orden en 1389, con la consiguiente renuncia a su patronazgo.²⁰ Esta decisión, al igual que la conversión de la ermita en priorato seglar por Alfonso XI, tuvo otros motivos más allá de los de carácter devocional. De hecho, la primera intención del monarca había sido entregar el priorato a la orden de La Merced. Entre estos motivos se encuentran los enfrentamientos entre el prior, Juan Serrano y los capellanes de la iglesia²¹ y las continuas injerencias de algunos prelados, como las del arzobispo de Toledo y el obispo de Plasencia.²² Todo ello animó a Juan I a dicha entrega, para ocuparse de otras cuestiones que afectaban a sus reinos.

También se debe a este monarca la introducción de la orden de la Cartuja en Castilla con la fundación de El Paular,²³ lo que, según la tradición, hizo siguiendo los deseos de Enrique II.²⁴ Además de los motivos generales que Juan I expuso en el privilegio fundacional,²⁵ buscó la urgente renovación monástica y social.²⁶ Pese a la entrega por parte del monarca de 200.000 maravedíes anuales de las tercias que el rey recibía en varias villas y lugares,²⁷ varios nobles contribuyeron a la fundación,²⁸ anunciando el cambio que se comenzaba a gestar y cuyo proceso se aceleró desde los primeros compases del siglo xv: el afianzamiento del control nobiliario sobre un gran número de cenobios distribuidos por la geografía castellana. Al erigir San Benito de Valladolid, Juan I trataba de revitalizar a una orden que atravesaba unos momentos de escasa popularidad, especialmente en los medios urbanos,²⁹ buscando la protección divina ante sus objetivos políticos y bélicos y como medio de expiar culpas y pecados, a los que achacaba sus derrotas.³⁰ Y qué mejor manera que adoptar una normativa rígida para la comunidad, que recogía las normas de dos siglos atrás del monasterio de San Benito de Sahagún. La rigidez de tales normas denota la influencia del confesor mayor del rey y visitador de Santa Clara de Tordesillas, fray Fernando de

²⁰ Cerro Herranz 1987: n. 160.

²¹ Llopis Agelán 1998: 421-427.

²² Cerro Herranz 1987: n. 30, 33 y 42; Díaz Martín 1997: n. 42.

²³ Cantera Montenegro 2003: 277; Salazar y Castro 1697, III: 224; López de Ayala 1991: 694.

²⁴ Colombás y Gost 1954: 20-22. Según un privilegio concedido por Juan II a El Paular el 15 de mayo de 1432, «el rey don Enrique, mi bisabuelo, que Dios de Santo paraíso, por cargo que tenía de un monasterio de la dicha Orden de Cartuxa», que ovo quemado andando en las campañas de Francia, e por descargo de su conciencia mando que el rey don Juan, mi abuelo que Dios de santo paraíso, que ficiere un monasterio cumplido en sus reynos de Castilla, según Orden de Cartuxa». Lo anterior, parece confirmarse en una inscripción de la iglesia: «cenobium hoc beatae Mariae de Paular exere Castellae reges, Enricus II, sacro voto, Joannes, I, aedificci exordio e dote, Enricus III amplification e palatio, Johannes II perfectione at que ornamento, pares magnificentia in illud religiones in Deum», en Chueca Goitia 1982: 102.

²⁵ Juan I señala el prestigio de la orden cartujana, el culto a la gloria divina y la exaltación del nombre de Dios, en Olivera Serrano 2013: 809.

²⁶ Gómez Gómez 2003: 299.

²⁷ Cantera Montenegro 2003: 277; Gómez Gómez 2003: 301.

²⁸ Diego López de Estúñiga, Justicia Mayor; Juan Hurtado de Mendoza, Mayordomo Mayor; Diego Hurtado de Mendoza, Almirante; Rui López de Avalos, Condestable de Castilla; Pedro Núñez de Herrera, señor de Pedraza; Pedro Fernández de Castro y Mencía Carrillo, en Gómez Gómez 2003: 295; Abad Castro y Martín Ansón 2006: 34-35.

²⁹ Diago Hernando 2014: 361.

³⁰ Olivera Serrano 2013: 801 y 804.

¹⁰ González Crespo 1985; Díaz Martín 1997a; Suárez Fernández 1982.

¹¹ López de Ayala 1991; Castillo 1612; Castro 1971.

¹² Llopis Agelán 1998; Cerro Herranz 1987: n. 7.

¹³ La leyenda difundida por la tradición oral es ampliamente descrita por Pérez de Tudela y Velasco 1982: 272-273; Díaz Martín 1982: 315.

¹⁴ Cerro Herranz 1987: II.

¹⁵ Llopis Agelán 1998: 421-425.

¹⁶ Rodríguez-Picavea 2010: 768.

¹⁷ Pérez de Tudela y Velasco 1982: 275-278; García 2001: 389-390.

¹⁸ Almagro 2013: 48.

¹⁹ VV. AA. 1972: 1229-1230; Salazar y Castro 1696, I: 326-327; Rucquoi 1995; Andrés Martín 1998; Llopis Agelán 1998: 429.

Illescas y de la recién introducida orden de la Cartuja, cuya primera fundación fue coetánea al monasterio benedictino vallisoletano.³¹

Las donaciones fueron otro de los elementos en los que se manifestó la protección regia a los cenobios. Aunque éstas suponían un menor dispendio para las arcas reales, se hicieron cada vez más escasas y durante los cuatro reinados de estudio estuvieron dirigidas, en su mayoría, a los mendicantes;³² a ellas se sumaron las realizadas a jerónimos y cartujos³³ tras la llegada al trono de los Trastámara, observándose un cambio de devoción de la monarquía, más adaptada a la mentalidad de la Castilla del momento. Los reyes también realizaron algunas donaciones a cenobios de las órdenes tradicionales, algunos de ellos, muy ligados a la monarquía desde sus orígenes, como San Millán de la Cogolla³⁴ o situados en lugares de buena memoria, como el monasterio de Cañas ubicado en la diócesis de Calahorra, ciudad muy ligada al ascenso Trastámara, ya que fue el lugar desde donde se autoproclamó rey de Castilla en 1366, comenzando la guerra civil con su hermanastro.³⁵ Las donaciones, por tanto, se explican por la devoción de los monarcas castellanos hacia determinadas órdenes o monasterios en particular, por la creciente función política desempeñada por determinados frailes como confesores, capellanes, consejeros y miembros de la Corte regia y por el papel jugado por las nuevas órdenes, surgidas al amparo de la monarquía.

LA PROTECCIÓN DE LA MONARQUÍA A LOS CENOBIOS DE LA CORONA. ENTRE EL DEBER Y EL INTERÉS REGIO

La política regia del siglo XIV hacia los monasterios y conventos de la Corona, estuvo dirigida, por una parte, a la defensa y control de los mismos y, por otra, a fortalecer la

autoridad de la monarquía frente al resto de poderes, principalmente el de la nobleza y el de los prelados seculares. Este último aspecto se pone de manifiesto, especialmente, desde el reinado de Alfonso XI, cuyas actuaciones estuvieron presididas por una idea central: el fortalecimiento de la monarquía y de la autoridad regia.³⁶ Así lo ejemplifican las continuas alusiones de los monarcas en la documentación, dirigidas a poner de manifiesto su patronazgo sobre los cenobios de fundación real, como Guadalupe,³⁷ Santa Sofía de Toro,³⁸ Vileña,³⁹ Herrera,⁴⁰ Oña⁴¹ o Las Huelgas.⁴²

A través de dicha política, los monarcas además de cumplir con su deber de proteger a los monasterios de la Corona, se sirvieron de los mismos para dar solución a algunos de los problemas socioeconómicos a los que se enfrentaba Castilla en el siglo XIV. A lo largo de esta centuria varios lugares perdieron parte de sus efectivos humanos, despoblándose alguno, fruto del proceso de jerarquización territorial de Castilla y acentuado por las crisis frumentarias, pestes y el constante clima bélico. Para paliar esta situación, durante la minoría de edad de Alfonso XI, los tutores del rey tomaron algunas medidas en las Cortes de Burgos de 1315⁴³ y en las de Valladolid de 1322,⁴⁴ como la exención de mula, vaso y yantar a los monasterios, cuyas cuantías habían sido fijadas en las Cortes de Palencia de 1286, en un claro intento de regulación de los ingresos de la monarquía.⁴⁵ Durante el reinado del Onceno, fue frecuente el cobro de este tributo, independientemente de que el monarca visitase el lugar, siempre y cuando se encontrase en campaña, lo cual se reafirmó con su sucesor, Pedro I.⁴⁶

La misma intención se aprecia en algunos privilegios concedidos a los cenobios. Una de las soluciones adoptadas para evitar las despoblaciones fueron las exenciones tributarias totales o parciales a los lugares y vasallos de los monasterios. En 1301 Fernando IV había dispensado durante cuarenta años a veinte pobladores para que habitaran en

³¹ Martínez Sopena 2004: 536-537.

³² A Santo Domingo el Real de Madrid donaron ciertas cantidades Alfonso XI y Pedro I. El primero de ellos entregó 500 maravedís anuales en 1329, situados en las rentas de la villa, de los cuales, 150 se situaron en la martiniega, 150 mrs. en el portazgo, 150 mrs. en la judería y 150 mrs. en la morería. Pedro I entregó 300 maravedís situados en las tercias del arcedianazgo de Madrid, 1.500 en la martiniega de la misma villa y 3.000 en la de Segovia, en Romero Fernández-Pacheco 2008: 184-185; González Crespo 1985: n. 141; Romero Fernández-Pacheco 1997: n. 105. Pedro I también entregó a Santa Clara de Astudillo 5.000 maravedís anuales situados en el portazgo de Burgos y la mitad de la martiniega de Palencia, que montaba 3.300 maravedís, además de 600 maravedís situados en el pecho de los judíos de Astudillo, en Álvarez Borge 1999: 566; Díaz Martín 1997: n. 922 y 1.034. El 8 de febrero de 1364, Enrique II concedió a los franciscanos de Guadalajara la mitad de la renta del peso de la harina en Guadalajara y a los de Belorado una renta anual de 3.000 maravedís en 1375, en Carrasco Martínez 2000: 239; Martín Prieto 2007: 60. En 1382, Juan I hizo merced a Santa Clara de Tordesillas de la cabeza del pecho de los judíos de la villa, en Castro Toledo 1981: n. 213 y 214; González Cristóbal 1987: n. 110.

³³ Juan I contribuyó a la dotación económica de Lupiana, otorgando una renta de 5.000 maravedís anuales sobre las tercias reales de Sigüenza, en Ladero Quesada 1986: 416.

³⁴ El primer Trastámara le entregó a este cenobio 4.000 maravedís anuales situados en rentas de Madrid, Barrionuevo y Badarán, además de eximir al cenobio de las deudas que él y sus vasallos hubieran contraído con judíos del reino, en Valdeón Baroque 1996: 120.

³⁵ El 2 de septiembre de 1379, Juan I añadió 2.000 maravedís a los 2.000 que su padre había concedido al monasterio sobre los diezmos del puerto de Orduña, en Suárez Fernández 1982: n. 75.

³⁶ González Crespo y León-Sotelo Casado 1986: 575.

³⁷ Carta de Alfonso XI al arzobispo de Toledo del 28 de agosto de 1348 para que le autorice el derecho de patronazgo sobre la iglesia de Guadalupe y de presentación de prior, en Cerro Herranz 1997: n. 25.

³⁸ El 10 de enero de 1338 concedía un excusado «por fazer bien e mercet e almosna a la priora e al convento de las duennas del monesterio de Santa Sofía de Toro, el qual monesterio edificó la Reyna donna Maria mi avuela», en Díaz Martín 1997: n. 290.

³⁹ El 10 de mayo de 1345 ordenaba a todas las autoridades del reino que protegieran al monasterio de Vileña porque era «fechura real», en Díaz Martín 1997: n. 305.

⁴⁰ El 1 de abril de 1332, «el dicho monesterio e sus vasallos son fechura de los reyes onde yo vengo e de mi», en González Crespo 1985: 195.

⁴¹ En un documento de 5 de junio de 1351, Pedro I se refiere a Oña como al «mio monesterio», en Díaz Martín 1997: n. 112. Enrique II hizo lo mismo que su hermanastro en una carta del 24 de febrero de 1367, en AHN, Clero, Códices, L. 1142, ff. 206v-208r; AHN, Clero, Códices, L. 16, f. 41.

⁴² El 24 de noviembre de 1371, Enrique II hizo una entrega de 20.000 maravedís de juro anuales al monasterio porque era «fechura e limosna de los reys donde nos venimos e de nos», en Peña Pérez 1990: n. 297.

⁴³ RAH 1861, I: 295-298; González Crespo 1985: n. 40.

⁴⁴ González Crespo 1985: n. 77.

⁴⁵ Las cuantías fijadas fueron 600 maravedís para el rey, 300 mrs. para el príncipe heredero y 200 mrs. para la reina, a los que Fernando IV sumó en 1307, 205 mrs. para el adelantado mayor y 150 mrs. para los merinos mayores, en Agrait 2012: 105; Reglero de la Fuente 2014: 42.

⁴⁶ Agrait 2012: 105.

Villanueva, lugar del monasterio riojano de Valvanera, para evitar su despoblamiento⁴⁷ y treinta años después, Alfonso XI, continuando la política de su padre, eximía al monasterio del pago de yantar a adelantados y merinos.⁴⁸ Durante los siguientes reinados se aprecia la misma actuación de los monarcas sobre diferentes monasterios del reino.⁴⁹ Estas exenciones y excusados pronto fueron motivo de discordias y quejas como se observa a través de las diferentes reuniones de Cortes. En las de Valladolid de 1322, Alfonso XI advirtió a los monasterios sobre los falsos apaniaguados,⁵⁰ cuestión reiterada por su sucesor en las Cortes celebradas en la misma ciudad en 1351⁵¹ y por Juan I en las que tuvieron lugar en Burgos en 1379⁵² y en Segovia en 1386.⁵³

Algunos abades también contribuyeron a la repoblación de algunos lugares, como el de San Andrés de Vega de Espinareda, Fernán Pérez, quien dio carta de población para habitar su casería de Veguellina de Ancares en 1308⁵⁴ y en 1336, el monasterio concedió una nueva carta del mismo tipo para todos aquellos que poblasen la aldea de San Andrés a cambio del reconocimiento de su señorío y del pago de ciertas cantidades de maravedís en ayuda del monasterio, cuando el rey requiriese a éste el pago de tributos como el yantar o la acémila.⁵⁵ En esta misma línea, pero partiendo en este caso de la iniciativa regia, Pedro I mandó construir una venta en el puerto de Cereceda (1360) dependiente del monasterio de Guadalupe para que posaran el rey y su Corte y *para los romeros que vinieren en romería a la dicha iglesia*.⁵⁶

No sólo bastaba con poblar estas zonas, sino que también había que reactivar su economía, prestando los monarcas una atención especial a la ganadería y a los intercambios comerciales. Por lo que respecta a la primera de las actividades, ya nos hemos referido a la importancia que tuvieron los pastos en la fundación de Guadalupe, a la que Alfonso

XI concedió dos privilegios por los que permitía que todos sus ganados pudieran pastar libremente por sus reinos⁵⁷ y por los términos de Talavera y Trujillo hasta cierto número de cabezas.⁵⁸ La misma atención prestó este monarca a otros cenobios como San Pedro de Dueñas,⁵⁹ Las Huelgas de Burgos,⁶⁰ Sacramenia,⁶¹ Santa María de Gómez Román,⁶² San Ildefonso de La Alberca⁶³ o Santa Clara de Castrojeriz.⁶⁴ Pedro I, además de confirmar varias cartas de su padre, concedió un privilegio a la ganadería de Santa Clara de Astudillo, fundación de su favorita, María de Padilla⁶⁵ y en 1383 Juan I daba licencia a los jerónimos de La Sisa para poseer 3.000 ovejas y 500 vacas libres de todo pecho.⁶⁶ La monarquía también fomentó los intercambios comerciales con la creación de mercados y ferias. Alfonso XI, en sus años de minoría autorizó al abad de San Andrés de Espinareda cercar la villa de Vega o transplantarla con su mercado a otro lugar más seguro,⁶⁷ a los benedictinos de Sopedrán, su sucesor, Pedro I concedió una feria anual en 1358⁶⁸ y cuatro años después, durante los primeros años del reinado de Enrique II, este monarca autorizó a la realización de una feria anual en Guadalupe de tres semanas de duración en septiembre y un mercado semanal los martes.⁶⁹

LA INTERVENCIÓN DE LA JUSTICIA REGIA EN LOS MONASTERIOS. LA LUCHA CONTRA LA ENCOMIENDA NOBILIARIA

La protección regia a los monasterios y conventos del reino, principalmente a los de fundación y patronazgo regio, tuvo sus contraprestaciones. El monarca, al igual que protector, persiguió cada vez más el derecho de intervenir en las cuestiones que afectaran a la Iglesia de Castilla y entre ellas, destaca la resolución de pleitos de los monasterios por

⁴⁷ García Turza 1990: 228.

⁴⁸ Díaz Martín 1997: 174.

⁴⁹ En la zona burgalesa, los tutores del Onceno ordenaron en 1315 que Casuar sólo tuviese cinco pecheros, ante las quejas del abad de Arlanza de que dicho lugar estaba despoblado por la gran tributación que tenía, en González Crespo 1985: n. 30. El mismo monarca eximió a los vasallos del monasterio de Palazuelos de cinco pecheros de los diez que tenía en la cabeza de los servicios y de cien maravedís en la fonsadera porque «si alguna merçet non les fiziese (...) se hermarien los sus vasallos del dicho logar de Palaçuelos»; el 1 de febrero de 1333 exime a los vasallos de dicho monasterio que no podían exceder de veinte, de pechos y derechos, salvo de moneda forera. Pedro I mantuvo su buena relación con el monasterio, como expresa en una carta del 25 de abril de 1351 a su abad Martín, en la que expresa su gran estima por él y sus monjes, en González Crespo 1985: n. 3; Díaz Martín 1997: n. 102 y 544. Pedro I creó el barrio de la Puebla en Santa Clara de Astudillo con treinta vecinos libres de tributos, dependientes de la jurisdicción de la abadesa, en Fernández-Ruiz 1965: 53. Enrique II concedió doce excusados a San Zoilo de Carrión (1368) y veinte a Sopedrán, estos últimos a petición de Gómez Manrique (1372), en Reglero de la Fuente 2014: 51; Zaragoza Pascual 1976: 35.

⁵⁰ «Que ningunt (...) omme ninguno, nin de rreligion non aya daqui adelante, nin tome escusado ningunos nin apaniaguados ningunos de mayor quantía en ninguna de las villas nin de las aldeas nin de sus términos, sinon por el fuero o por el privilegio», en RAH 1861: 359.

⁵¹ RAH 1863, II: 21.

⁵² *Ibidem*: 291.

⁵³ *Ibidem*: 342.

⁵⁴ Jiménez Suárez 2005: n. 89.

⁵⁵ *Ibidem*: n. 113.

⁵⁶ Díaz Martín 1997: n. 1117.

⁵⁷ El primero de ellos del 16 de julio de 1340 y el segundo del 7 de abril de 1347, en Cerro Herranz 1987: n. 6; Llopis Agelán 1998: 422-423. La leyenda difundida por la tradición oral es ampliamente descrita por Pérez de Tudela y Velasco 1982: 276 y 280. El segundo de los mismos, del 10 de enero de 1342, insistía en lo mismo, en Díaz Martín 1997: n. 22.

⁵⁸ 800 vacas, 50 yeguas, 2.000 ovejas y cabras y 500 puercos, en Díaz Martín 1997: n. 30.

⁵⁹ Le concedía en 1327 la exención del pago de castellanías por sus ganados, en VV. AA. 1997: n. 2090.

⁶⁰ El 8 de diciembre de 1338 ordenaba a los cogedores y recaudadores de las rentas reales respetar el derecho que dicho monasterio tenía concedido de que sus ganados, hasta un número de 2.500 vacas y 100 yeguas, pudieran andar salvos y seguros por todo el reino, libres de todo pecho, en Díaz Martín 1997: n. 354.

⁶¹ Manda que sus ganados anden salvos y seguros por todas las partes de sus reinos, en AHN, Clero, Códices, L. 104, f. 15r.

⁶² El 5 de marzo de 1337 ordenó que sus ganados anden salvos y seguros por todas las partes de sus reinos, en Díaz Martín 1997: n. 222.

⁶³ Al año siguiente de su fundación, le otorgó exención del pago del montazgo en cualquier lugar del reino a sus ganados, en Ayllón Gutiérrez 2009: 293.

⁶⁴ El 16 de abril de 1332, el rey le concedía apacentar hasta 1.000 ovejas en los lugares próximos, en Díaz Martín 1997: n. 180.

⁶⁵ Se deduce que la concesión hecha por Pedro I el 8 de marzo de 1356, era la libertad de pastar por todo el reino para 40 bueyes, 3.000 ovejas y 200 puercos, en Díaz Martín 1997: n. 978.

⁶⁶ Suárez Fernández, 1982: nº 365.

⁶⁷ La fecha del documento es 6 de abril de 1317, en Jiménez Suárez 2005: 110.

⁶⁸ Zaragoza Pascual 1976: 35; Díaz Martín 1997: n. 1051.

⁶⁹ Cerro Herranz 1987: n. 107.

la justicia regia a través de organismos como la Audiencia Real, gestada e institucionalizada durante estos años⁷⁰ y, a través, sobre todo, de las reuniones de Cortes.

La "regalía de amortización", existente desde siglos atrás, suponía la capacidad teórica de intervención de la monarquía para frenar los traspasos de realengo a abadengo, pero en la práctica sólo se produjo con carácter excepcional.⁷¹ La medida tomada por los tutores en las Cortes de Burgos de 1315, obligaba a devolver a los monasterios todos los heredamientos y casas que hubiesen comprado del realengo sin privilegio regio, pero fue anulada a los nueve meses. Ante las urgentes necesidades económicas, una vez alcanzada la mayoría de edad, el monarca se reunió con los preladados en Medina del Campo en 1326, renunciando a recuperar el realengo a cambio de un servicio extraordinario que había de pagar la clerecía *exempta e non exempta* en concepto de los bienes adquiridos. Esta cuestión no volvió a reaparecer hasta las Cortes de Valladolid de 1351, por lo que puede que temporalmente se solucionara hasta la incidencia de la crisis. En la mencionada reunión se presentaron quejas de que por causa de la mortandad de estos años, muchas personas habían enajenado heredades pecheras, entregándolas a la Iglesia, perdiéndose así sus derechos y yermándose. El rey respondió que los señores pudieran entrar en las mismas *e tomar lo que fue dado e mandado a las yglesias, segunt es fuero*.⁷² En ese momento habían aumentado los traspasos de heredamientos de realengo, solariego y behetría a abadengo, *porque por la gran mortandad que después acaesçio todos los omes que morian, con devoçion que ovieron, mandaron grand parte de las heredades que avian a las yglesias por capellanias o por aniversarios*.⁷³ El mismo proceder se observa en la nueva dinastía. Enrique II aceptó en las Cortes de Burgos de 1367 la petición de que los clérigos pagasen los pechos de las heredades según lo hacían antes de comprarlas, lo que se vuelve a repetir en las de Soria y Segovia de 1380 y 1386, respectivamente, reunidas en el reinado de Juan I.⁷⁴

Uno de los problemas más acuciantes en los atractivos dominios de los monasterios benedictinos y cistercienses fue la encomienda laica, cuya mayor expansión se produjo por la necesidad de defensa de los cenobios ante el aumento de las inseguridades derivadas de los conflictos que asolaron Castilla desde finales del siglo XIII.⁷⁵ A cambio de la protección de algunos lugares del monasterio —cuando no, de todos—, éstos se entregaban a los nobles por un periodo determinado de años, dejándole el usufructo de los mismos durante la duración del contrato. El problema vino cuando una vez finalizado el convenio estos personajes continuaron sustrayendo las rentas del monasterio.

Los monarcas emplearon varios mecanismos, en unos casos para paliar y en otros para terminar con este problema que estaba aumentando el poder de la nobleza, a través de la usurpación de rentas y derechos de los monasterios. Uno de ellos fue la toma de estos centros por el monarca bajo su

guarda y encomienda. Alfonso XI lo hizo con varios cenobios como Santo Toribio de Liébana,⁷⁶ San Clemente de Toledo⁷⁷ y Sacramenia.⁷⁸ Después de que diese cuerpo legal al señorío del monasterio de Oña,⁷⁹ su hijo Pedro I lo tomó bajo su protección,⁸⁰ confirmándolo en las Cortes de Valladolid de ese mismo año.⁸¹ Enrique II hizo lo mismo⁸² y mandó observar el ordenamiento real que prohibía a los ricos-hombres comprar haciendas en los lugares del monasterio, salvo si residían en ellas y pagaban el fuero como los demás vecinos,⁸³ lo cual repitió Juan I en 1380.⁸⁴ De esta manera, los monarcas no sólo cumplían con el deber de proteger a los cenobios de su reino, sino también suponía un eficiente medio para fortalecer la imagen del soberano y combatir el poder de la nobleza.

Otra de las vías empleadas por los reyes en su lucha contra este problema fueron las reuniones de Cortes.⁸⁵ Con Alfonso XI, esta cuestión estuvo presente en las de Burgos de 1315⁸⁶ y en las celebradas en Valladolid en 1322.⁸⁷ Una vez alcanzada la mayoría de edad, el monarca se mostró tajante en las Cortes de Valladolid de 1325, donde dispuso que en Castilla no pudiera haber ninguna encomienda, salvo las regias *et las comiendas que contra esto tienen que las revoque y que las de por ningunas*.⁸⁸ Lo anterior es reafirmado en las Cortes de Madrid de 1339, ante las quejas al monarca porque las aldeas situadas en el alfoz de villas y ciudades se convertían en encomiendas y vasallos de "ricos

⁷⁶ A petición de su prior en 1328, en Santos Díez 1961: 34. El 15 de enero de 1380, Juan I, declaraba al monasterio bajo salvaguardia real, en Suárez Fernández, L. 1982: nº 115.

⁷⁷ En las Cortes de Madrid de 1329, ante los agravios presentados por el monasterio, en Sánchez Domingo, R. 2006: 59.

⁷⁸ AHN, Clero, Códices, L. 104, f. 15r.

⁷⁹ El 19 de septiembre de 1315, en Ruiz Gómez 1990: 312; AHN, Clero, Códices, L. 1142, f. 83.

⁸⁰ Díaz Martín 1997: n. 112. Este monarca también toma bajo su guarda y encomienda otros cenobios como Santa María de Valdedios, el 1 de marzo de 1348 «por fazer bien e merçet a don frey Garcia, abat del monesterio de Santa María de Valdedios, nuestro capellán», en Díaz Martín 1997, n. 147.

⁸¹ AHN, Clero, Códices, L. 1142, ff. 122r-124r; AHN, Clero, Códices, L. 16, f. 41; Díaz Martín 1997: n. 344. Pedro I también tomó otros monasterios bajo su guarda y encomienda como a los vecinos de Torresandino, vasallos de Las Huelgas de Burgos, el 12 de mayo de 1353, en Díaz Martín 1997: n. 818.

⁸² AHN, Clero, Códices, L. 1142, ff. 179v-181r. El primer Trastámara también tomó otros cenobios bajo su encomienda regia, como Santa Clara de Toledo el 8 de enero de 1376. En este caso, tal decisión también se explica por la profesión de Inés e Isabel, hijas de Enrique II y Juana de Cárcamo, en Pérez de Tudela y Bueso 1994: 488 y 491.

⁸³ El 10 de noviembre de 1378, en AHN, Clero, Códices, L. 1142, ff. 223r-224v.

⁸⁴ AHN, Clero, Códices, L. 1142, ff. 91v-92v; Suárez Fernández 1982: n. 173.

⁸⁵ Díaz Ibáñez 2006: 224.

⁸⁶ Los nobles traspasaban los privilegios de los monasterios, tomaban y robaban bienes de los preladados, abades y priores, construían indebidamente fortalezas en los territorios eclesiásticos y pedían ilegítimamente muchos derechos. Alfonso XI intercedió en favor de los eclesiásticos, en Santos Díez 1961: 139.

⁸⁷ Petición de abades y abadesas al rey de la protección de la encomienda real y la exclusión de las demás encomiendas, quejándose también, de los adelantados y merinos de Castilla, en Ídem.

⁸⁸ Hace la excepción del reino de León, donde «tengo por bien que aquellos caballeros que algún logar an en comienda por derecho, e la oyeron ellos e aquellos onde ellos vienen que lo demanden por derecho», en RAH 1861: 392; Santos Díez 1961: 139-140.

⁷⁰ Díaz Martín 1997b.

⁷¹ Nieto Soria 1984: 709-710.

⁷² *Ibidem*: 134.

⁷³ *Ibidem*: 143.

⁷⁴ *Ibidem*: 153-154.

⁷⁵ El de octubre de 1429, el abad y el convento del monasterio de Oña se pusieron bajo la protección y encomienda de Pedro Fernández de Velasco, en AHN, Nobleza, Frías, C. 597, D. 15.

omes⁸⁹ y en las de Alcalá de 1348, donde reiteró lo dispuesto en Valladolid en 1325.⁹⁰ De forma paralela, este monarca añadió a las confirmaciones el recordatorio de la titularidad regia de todas las encomiendas: Sandoval (1315), Nogales (1326), Moreruela y Rioseco (1332), La Vega (1333) y Carracedo (1337).⁹¹

Durante estos años, esta cuestión también fue debatida en reuniones eclesiásticas, como el concilio de Vienne, en el que se reprobaron diversos abusos de los encomenderos sobre las rentas y jurisdicción de los cenobios, cuyas disposiciones se aplicaron en el celebrado en Valladolid de 1322, convocado por el cardenal y legado de Juan XXII, Guillermo de Godin, haciéndose alusión a las injusticias de los poderosos contra los bienes eclesiásticos y a las exacciones económicas por parte de los mismos.⁹² Con estos precedentes, en mayo de 1335, Benedicto XII suprimió el sistema de encomiendas y dos meses después, promulgó la bula *Fulgens sicut stella* para la reforma cisterciense, que trababa asuntos como la gestión de los bienes de las abadías. Se produjeron resistencias a la bula y con el fin de este pontificado se olvidó la reforma.⁹³

Sin embargo, el problema persistió y los siguientes monarcas actuaron de forma laxa ante las encomiendas. De Pedro I sólo nos son conocidas algunas intervenciones individuales⁹⁴ y el primer Trastámara, dentro de la política de concesión de mercedes para ganarse la adhesión de diferentes poderosos del reino, protegió a algunos de estos encomenderos.⁹⁵ El gran momento vino de la mano de Juan I, con la disposición de las Cortes de Soria de 1380 por la que se regulaban las encomiendas legítimas y a través de las decenas de cartas de sentencia expedidas los últimos

días del mismo año, desde Medina del Campo, en contra de varios personajes poderosos para que devolviesen las falsas encomiendas. En la lista se encontraban Pedro Fernández de Velasco,⁹⁶ Pedro González de Mendoza,⁹⁷ Pedro Manrique⁹⁸ e incluso los hermanos del rey, Alfonso de Noreña⁹⁹ y Fadrique,¹⁰⁰ duque de Benavente y su primo Pedro, conde de Trastámara.¹⁰¹ No se consiguió terminar de forma total con el problema, como pone de manifiesto el monasterio de Sahagún,¹⁰² pero si se redujo considerablemente. De esta manera se evitó el abuso de la encomienda, pero la nobleza utilizó otros procedimientos para hacerse con la tutela de varios monasterios y conventos del reino, sobre todo durante los dos primeros tercios del siglo xv.

EL PROCESO DE REFORMA MONÁSTICA Y CONVENTUAL DEL TRECENTO

Los tímidos intentos de reforma de las casas benedictinas y cistercienses

Durante estos años hubo algunas medidas dirigidas a la reforma de los institutos benedictinos, principalmente provenientes del papa cisterciense, Benedicto XII.¹⁰³ en enero de 1335 comenzó a enviar a sus diócesis a obispos y beneficiados residentes en Aviñón, el 18 de mayo suprimió el sistema de encomiendas y dos meses después promulgó la bula *Fulgens sicut stella* para la reforma de la orden cisterciense. Otra bula otorgada por este pontífice, *Summa Magistri* (1336), además de suponer una rearticulación territorial benedictina, se creaban capítulos provinciales, se establecían visitas periódicas y se fijaba la proporción de monjes que debían cursar estudios universitarios.¹⁰⁴ Con el Cisma, se produjo una división de la Orden: los cistercienses siguieron las obediencias nacionales y se reunieron en Capítulos aparte; las primeras aproximaciones entre ambas partes de la orden se produjeron en 1395, restableciéndose la unidad en el Concilio de Pisa de 1409.

⁸⁹ RAH 1861: 470-471.

⁹⁰ Santos Díez 1961: 143; RAH 1861: 590.

⁹¹ Pérez-Embid Wamba 1986: 552.

⁹² Santos Díez 1961: 187 y 191.

⁹³ Peña Pérez 1990: n. 35; Pérez-Embid Wamba 1986: 357-361.

⁹⁴ El 5 de junio de 1351, tomó bajo su protección y defensa al monasterio de Oña prohibiendo que nadie fuera encomendero del monasterio ni de sus lugares y haciendas y, que si lo hiciera, el merino mayor de Castilla tenga poder para tomarle sus bienes y proteger al monasterio, en Díaz Martín, L. V. 1997a: n. 112. El 12 de junio de 1351, Pedro I ordenó al merino mayor de Castilla, Juan García Manrique, ante petición del abad del monasterio de Oña, que no consintiera que nadie entrase en sus montes, prados, pastos y términos y que no hicieran en ellos daños alguno, en Díaz Martín 1997a: n. 117. El 1 o el 10 de octubre de 1351, el rey recibió al abad, monasterio, vasallos, lugares y cosas de Oña en su guarda, encomienda y defensa, en AHN, Clero, Códices, L. 1142, ff. 122r-124r; AHN, Clero, Códices, L. 16, f. 41. El 6 de junio de 1351, mandaba al merino mayor de Castilla, Juan García Manrique, ante petición del abad y convento de Oña, entregar al dicho monasterio lo que Juan Estevanez de Castellanos hubiera recaudado por el lugar de Ravena, que injustamente retenía y cobraba sus derechos, siendo lugar del monasterio, quien afirmaba que eran 50.000 maravedís, en Díaz Martín 1997a: n. 114.

⁹⁵ Véase por ejemplo la carta emitida por Enrique II en favor de las quejas de los nobles de Quirós por la toma por parte de Gutierre de Toledo de los lugares que tenían en encomienda, en Risco 1795: 9. Enrique II recompensó a uno de sus partidarios, Lope Martínez de Calderón con la aldea de Pedroso, perteneciente al señorío de Nájera, anteriormente ocupada Alfonso López de Haro II, señor de Cameros. El prior de Nájera reaccionó y llegó a un acuerdo con Lope Martínez, por el que el noble tendría durante su vida la aldea, que volvería al monasterio cuando muriese (1371). No obstante, diversas ventas y ocupaciones prolongaron la situación hasta 1394, en Reglero de la Fuente 2014: 63.

⁹⁶ Este noble retenía varios lugares en encomienda a los monasterios de Silos, Santa María de Medina de Rioseco, Santo Toribio de Liébana, San Pedro de Arlanza, Cañas, en Santos Díez 1961: 105; Suárez Fernández 1982: n. 187, 193, 195, 196 y 204; AHN, Clero, Códices, L. 279, ff. 53r-55r; León-Sotelo Casado 1984: 510.

⁹⁷ Carta del 26 de diciembre a Pedro González de Mendoza, Diego Fernández y Juan Pérez para que devuelvan a este monasterio las encomiendas de Altable, Pazuengos, Camprovin y Ledesma, en Suárez Fernández 1982: 201.

⁹⁸ El adelantado retuvo encomiendas en Las Huelgas de Burgos y su mujer, Teresa de Cisneros, lo hizo en Sahagún, en Peña Pérez 1991: n. 397; Suárez Fernández 1982: n. 189.

⁹⁹ Retenía en encomienda lugares y rentas de los monasterios de Sahagún y Cornellana, en Suárez Fernández 1982: n. 182 y 188.

¹⁰⁰ Retenía en encomienda Santa María de Carvajal, en Suárez Fernández 1982: n. 190.

¹⁰¹ Arranz 1998: 501.

¹⁰² El monasterio de Sahagún volvió a caer en la encomienda nobiliaria en el primer tercio del siglo xv. En 1419 era su encomendero Pedro Fernández de Velasco, un año después el infante Juan de Navarra, volviendo a la encomienda del primero en 1429, en Diago Hernando 2004: 76-79.

¹⁰³ Peña Pérez 1990: n. 35; Pérez-Embid Wamba 1986: 357-361.

¹⁰⁴ Martínez Sopena 2004: 537.

La reforma de las órdenes mendicantes en Castilla: una realidad desigual

Los primeros compases de la reforma religiosa bajomedieval en Castilla vinieron de la mano de las órdenes mendicantes, teniendo una personalidad y características propias, que la diferencian de la que continuó a lo largo del siglo xv hasta el reinado de los Reyes Católicos. Los objetivos de la participación de la monarquía en la misma, vuelven a poner de manifiesto sus deseos de control de la Iglesia del reino y de aumentar la autoridad regia frente a la nobleza y la jerarquía eclesiástica secular. Sin embargo, este proceso se dio en Castilla entre los franciscanos, siendo los primeros intentos de reforma de la Orden de los Predicadores más tardíos, bien avanzado el siglo xv. Ambas realidades poseen su interés, ya que si para la primera de las órdenes señaladas contamos con una mayor información, el silencio de las fuentes respecto a los dominicos, no deja de ser interesante.

Por lo que se refiere a la Orden de los Frailes Menores, los primeros años del reinado de Alfonso XI, coinciden con los episodios de persecución a los "espirituales". El Concilio de Vienne optó por la conciliación expresada en la bula *Exivi de paradiso*, reconociendo a los franciscanos el derecho de la pobreza, pero cuatro años después Juan XXII eliminó a esta facción¹⁰⁵ y en 1322, el franciscano gallego, Álvaro Pelayo, penitenciario del papa Juan XXII, tomó partido en contra de los espirituales del ministro general de la orden, Miguel de Cesena, y de Guillermo de Ockham y dio a los franciscanos dos constituciones que redefinían el concepto de pobreza.¹⁰⁶ No volvemos a tener noticias de reformas en la orden hasta la entronización de los Trastámara, cuando Enrique II apoyó las iniciativas reformistas de Gregorio XI en 1373, que dieron lugar a una campaña de visita de las provincias de Castilla y Santiago a cargo de dos frailes franceses y dos hispanos.¹⁰⁷ Conocemos los acuerdos de la asamblea celebrada en el convento de León en 1374 bajo la presidencia del provincial de Santiago, año en que éste fue depuesto por Gregorio XI por su oposición a la visita de reforma.¹⁰⁸

Las reformas franciscanas fueron impulsadas en Castilla por eclesiásticos que desempeñaron cargos en la Corte, bajo la protección del papa de Aviñón.¹⁰⁹ La temprana recuperación económica de este reino¹¹⁰ y el aumento de popularidad de esta orden, unido a los proyectos reformistas anteriores¹¹¹ y a la debilidad pontificia durante el Cisma facilitó las cosas a los primeros Trastámara, quienes tuvieron ante sí una coyuntura favorable para liderar la misma. Las reformas de esta orden en Castilla, tuvieron durante este periodo dos

características fundamentales. En primer lugar su carácter eremítico y rural, con formas de organización socioeconómicas muy diferentes a las del franciscanismo urbano.¹¹² Contaban con los precedentes reformistas que surgieron en Italia, como el de Juan della Valle y Gentil de Spoleto (1334-1343) quienes intentaron crear una red de eremitorios en Umbría desde su ermita de Brugliano, reconstruida y agrandada por Pablo de Trinci (1368-1390).¹¹³ Su ejemplo fue seguido en Castilla por personajes cercanos a la Corte como los ya mencionados Fernán Yáñez de Figueroa y los hermanos Pedro y Alfonso Fernández Pecha, quienes abandonaron sus cargos y se retiraron a una vida contemplativa a comienzos del último tercio del siglo xiv.¹¹⁴ De esta iniciativa surgió la orden jerónima en Castilla, influyendo también en las comunidades franciscanas rurales de reforma,¹¹⁵ dirigidas años después por Pedro de Villacreces, Pedro Regalado y Pedro de Santoyo.¹¹⁶

La segunda característica de estos movimientos observantes *sub ministris* fue, que pese a suponer una verdadera reforma en la Orden, siempre lo hicieron bajo la dependencia a sus superiores, tanto provinciales como generales.¹¹⁷ Fray Pedro de Villacreces, tras un primer retiro a una cueva de Arlanza,¹¹⁸ fundó Santa María de la Salceda, y el convento de La Aguilera,¹¹⁹ desde donde extendió su proyecto reformista. Este religioso fue uno de los eclesiásticos más influyentes en la Corte de Juan I,¹²⁰ monarca que había protegido incluso al sector "fraticelli" de la orden, como demuestra la concesión de una carta de protección al ermitaño Bueso en 1382, quien junto a sus seguidores compraron una huerta en Uruña, creándose el núcleo de lo que desde mediados del siglo xv fue el monasterio benedictino de Santa María de la Anunciación del Bueso.¹²¹ Por lo que respecta a la rama femenina de la orden, el acontecimiento más importante fue la fundación de Santa Clara de Tordesillas, ordenada por Pedro I en su testamento de 1362,¹²² delegando la misma a su hija, la infanta Beatriz, a quien ayudó su hermana Isabel.¹²³ Pese a que su finalidad era servir de recuerdo funerario a María de Padilla y al infante Alfonso,¹²⁴ menos de dos décadas después se convirtió en la cabeza de la primera congregación de clarisas de Castilla, con clara intención centralista. Tampoco podemos olvidar el impulso dado a Santa Clara de Tordesillas por los papas de Aviñón¹²⁵ y la importancia de la campaña de visita y corrección de

¹⁰⁵ Rojo Alique 2005: 247.

¹⁰⁶ Rucquoi 1996: 720.

¹⁰⁷ Martín Prieto 2007: 61-62; Rojo Alique 2005: 248; García Oro 1988.

¹⁰⁸ Se criticaba a los conventos el excesivo recurso al apoyo de los poderes seculares por intereses propios, como encubrir prácticas de propiedad privada. Se hizo alusión a la vida profana de algunos frailes, el vagabundeo, el descontrol de los religiosos jóvenes, la quiebra de la vida común, el desinterés por la formación y labor docente, la inobservancia de la clausura, el abandono de la educación religiosa de los jóvenes, la blandura en el castigo de los delincuentes más comunes o el escaso cuidado de los enfermos, en García Oro 2006: 169-170; Rucquoi 1996: 75.

¹⁰⁹ Martínez Vega 1996: 152.

¹¹⁰ Martínez Sopena 2004: 532-533.

¹¹¹ Martín Prieto 2007: 61-62; Rojo Alique 2005: 248.

¹¹² Fremaux-Crouzet 1983: 64.

¹¹³ Castillo, H. 1612, III: 139r, 179v y 181-182.

¹¹⁴ Rucquoi 1996: 75. Estos personajes fueron el origen de los jerónimos, en Madrid 1973, I: 59.

¹¹⁵ Fremaux-Crouzet 1983: 61-63.

¹¹⁶ Rucquoi 1997: 278-279; Rucquoi 1996: 77-79; Fremaux-Crouzet 1983: 55-56.

¹¹⁷ Así queda de manifiesto en las predicaciones de fray Pedro de Villacreces a los franciscanos entre 1418 y 1422, en las que expuso los motivos por los que no quería ver a su movimiento incorporado a la observancia, en Rojo Alique 2006: 140.

¹¹⁸ Rucquoi 1996: 78; Martínez Vega 1996: 161.

¹¹⁹ Fremaux-Crouzet 1983: 55-56; Fernández Conde 2011: 326.

¹²⁰ Martínez Vega 1996: 161.

¹²¹ Rucquoi 1996: 76-77.

¹²² Uribe 1985: 217; González Alarcón 2005: 74-77; Castro Toledo 1981: n. 91; Castro 1989: 98; Castán Lanasa 1998: 554.

¹²³ Castro Toledo 1981: n. 92; González Alarcón 2005: 77.

¹²⁴ Uribe 1985: 218; González Alarcón 2005: 76.

¹²⁵ Martínez Ruíz 1995: 1869.

las provincias hispanas promovidas por el pontificado y los superiores de la Orden.¹²⁶ En 1377 y 1378, Gregorio XI concedió varios privilegios a Santa Clara de Tordesillas, de entre los que destaca la dependencia directa de Roma.¹²⁷ La Congregación fue impulsada por el confesor mayor de Juan I, fray Fernando de Illescas,¹²⁸ nombrado visitador vitalicio del convento en 1380, y dos años después, reformador del mismo.¹²⁹ Se trataba de una agregación de conventos clarissos organizados según el modelo de la casa principal bajo la dependencia jurídica de un visitador común,¹³⁰ cuyas atribuciones han sido comparadas por algún autor con las ejercidas por el ministro general de la Orden sobre cualquier convento.¹³¹ Qué duda cabe, que la cercanía de fray Fernando de Illescas al monarca y la autoridad que le daba su nuevo cargo sobre las clarisas castellanas, supuso un mayor y más efectivo control regio de los mismos. Además del papel de su confesor, otro de los motivos de la vinculación de Juan I con el cenobio guarda relación con la consolidación de la dinastía Trastámara. A través de la reforma y numerosos privilegios,¹³² Juan I intentó ganarse la confianza de este centro surgido al amparo de la dinastía anterior. A pesar de los evidentes avances de estos años, la incorporación de los primeros conventos a la Congregación, fue a comienzos del siglo xv.¹³³

Durante estos años también se produjo la regulación de los terciarios, teniendo especial relevancia los privilegios concedidos por Enrique II en las Cortes de Toro de 1371¹³⁴ y la fundación del convento de Santa María de Villaoriente por fray Diego Fernández, durante el reinado de su sucesor. El obispado de Astorga fue su epicentro, contando con la protección de su obispo quien trató de convertir a los terciarios en fraternidades regulares.¹³⁵ Sin embargo, en las Cortes de Soria de 1380 se produjeron quejas debido a los problemas que generaban en la población pechera, las personas que se hacían de esta orden para excusarse de pagar los tributos reales y concejiles.¹³⁶

Desde mediados del siglo xiv –o incluso antes– varias fueron las voces que pidieron reformas en la Orden de los Predicadores. En el Capítulo General de 1334 se hizo alusión a la relajación de costumbres de los dominicos,¹³⁷ acentuada por la Peste, dando comienzo lo que algunos autores han

denominado “claustra”.¹³⁸ No deja de ser curiosa la escasez de noticias en las fuentes acerca de la vinculación de la Corona con esta orden y, concretamente, en lo que atañe a sus fundaciones y reforma. No se registró ninguna entre 1345 y 1370, en parte por la crisis demográfica y en parte por el desinterés de la corona por la orden durante los reinados de Pedro I y de sus dos sucesores.¹³⁹ Los factores principales de este olvido no debemos buscarlos en la inexistencia de un ambiente de reforma de los dominicos en Europa, ya que en 1360 se había producido la tentativa del maestro general, Simon de Langres, de enviar visitadores a los conventos; Gregorio XI nombró a un cardenal protector que restableciera la disciplina regular;¹⁴⁰ Catalina de Siena reclamó constantemente una reforma de la orden¹⁴¹ y el cargo de Maestro General era ocupado desde 1380 por Raimundo de Capua, promotor de la reforma dominica italiana,¹⁴² que en pocos años comenzó a dar sus frutos, extendiéndose más allá de sus fronteras: Conrado de Prusia obtuvo en 1388 la autorización del Capítulo General de la obediencia de Roma para construir un convento observante en Colmar. En 1399 había en Alemania ocho conventos reformados, tres masculinos y cinco femeninos.¹⁴³

Con estos precedentes, ¿cómo es posible que no se hallen referencias a la reforma de los dominicos castellanos durante este periodo? La respuesta hay que buscarla en la división europea producida por el Cisma y la Guerra de los Cien Años, cuestiones ambas, que terminaron entremezclándose. Desde diciembre de 1381, Castilla había reconocido oficialmente su obediencia al antipapa Clemente VII,¹⁴⁴ por lo que no es difícil imaginar el distanciamiento de los dominicos castellanos con Raimundo de Capua, quien se encontraba bajo la obediencia romana.¹⁴⁵ Fuera de Alemania e Italia, la reforma solo tuvo éxito en Portugal, ya que durante largos periodos obedeció al papa de Roma y al maestro general, Raimundo de Capua.¹⁴⁶ En Castilla, hubo que esperar hasta 1427, cuando Álvaro de Córdoba emprendió el primer intento de reforma de la orden, continuado a mediados del siglo xv por Lope de Barrientos y Juan de Torquemada.¹⁴⁷

¹²⁶ Rojo Alique 2007: 471.

¹²⁷ Uribe 1985: 226-227.

¹²⁸ La confianza depositada por el monarca en este fraile queda de manifiesto a través de numerosos elencos. Además de ser embajador de Juan I, como señalaremos posteriormente, también fue uno de sus testamentarios, en López de Ayala 1991: 767.

¹²⁹ Bula *Ex debito* concedida por Clemente VII el 16 de mayo de 1380, en Castro Toledo 1981: 205; Rojo Alique 2005: 243; Martínez Ruiz 1995: 1879-1894; Pazzis Pi Corrales 1995.

¹³⁰ Uribe 1985: 242; Rojo Alique 2007: 471.

¹³¹ Pazzis Pi Corrales 1995: 1890.

¹³² El monarca y su mujer, Beatriz de Portugal, concedieron varios privilegios cuyo contenido fueron excusados y exenciones, rentas en juro de heredad e intervenciones en favor de la jurisdicción de la abadesa en Tordesillas, en Castro Toledo 1981: n. 213, 214, 216, 225, 228 y 245.

¹³³ Los conventos de Villafrechós y de Santander fueron los dos primeros en incorporarse, en Uribe 1985: 242-244.

¹³⁴ Graña Cid 2006: 284; García Oro 2006: 153-157.

¹³⁵ García Oro 2006: 157-158.

¹³⁶ RAH 1863: 303.

¹³⁷ Nieva Ocampo 2009: 298.

¹³⁸ VV. AA. 1972, 2: 767.

¹³⁹ Nieva Ocampo 2011: 30-31.

¹⁴⁰ Nieva Ocampo 2009: 298.

¹⁴¹ Catalina de Siena defendió la legitimidad de Urbano VI llamando a emplear duros calificativos contra los seguidores del papa avinonés, en Camargo Rodrigues de Souza 2013: 86-87.

¹⁴² Cantera Montenegro y Cantera Montenegro 1998: 65.

¹⁴³ Roest 2009: 449; Hernández 1987: 11-12.

¹⁴⁴ Suárez Fernández 1982: n. 246.

¹⁴⁵ Fray Helias, el anterior maestro general, continuó en el cargo bajo la obediencia a Clemente VII, en Castillo 1612: 177v.

¹⁴⁶ Como afirma Hernando de Castillo (1612: 372), fue fray Vicente de Lisboa «el que introdujo la reformación en Portugal». Uno de los dominicos destacados en estos momentos, fue fray Vicente de Lisboa, confesor de Juan I de Portugal y provincial de la Provincia de España, quien intervino en la fundación del convento observante de monjas dominicas de San Salvador de Lisboa en 1391 y fundó otro de frailes, el de Santo Domingo de Bemfica en 1399, dándole el rey las casas (Hernández 1987: 13). Juan I de Portugal fundó en 1394 el monasterio de Batalla, en Castillo 1612: 368.

¹⁴⁷ Cantera Montenegro y Cantera Montenegro 1998: 65; Colombás y Gost 1954: 42; Rucquoui 1995: 31; Rojo Alique 2005: 260-262; Martínez Sopena 2004: 534.

OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MONASTERIOS A LA MONARQUÍA

Lugares de residencia, refugio, reclusión y ceremonias políticas

A falta de una Corte fija y de palacios regios, los cenobios sirvieron de lugar de residencia temporal de los monarcas durante sus continuos viajes. Sancho IV ordenó a finales del siglo XIII la construcción de un palacio en San Pablo de Palencia, introduciendo esta costumbre¹⁴⁸ que fue continuada por su esposa y sus sucesoras principalmente, pero también por los tutores¹⁴⁹ y por los monarcas como Alfonso XI y Juan I. El primero de ellos realizó varias visitas y estancias en el priorato seglar de Guadalupe,¹⁵⁰ en Las Huelgas de Valladolid¹⁵¹ y el 28 de agosto de 1348 se encontraba en el pabellón de caza de El Paular¹⁵² donde años después Juan I fundó la primera cartuja de Castilla, conservando las estancias regias.¹⁵³ El segundo Trastámara también pasó largas temporadas en el monasterio de Sotos Albos¹⁵⁴ y se aposentó varias veces en Guadalupe antes de su concesión a los jerónimos, de camino a resolver cuestiones relativas a su deseado reino de Portugal.¹⁵⁵ Este último cenobio, fue uno de los lugares sagrados preferidos por los monarcas castellanos para albergarse, como se ocupó en estudiar Cañas Gálvez,¹⁵⁶ siendo quizás el origen de la costumbre de los monarcas de las siguientes centurias, de alojarse en monasterios jerónimos como Yuste y El Escorial.

Estos espacios, también dieron albergue a los huéspedes políticos de los reyes castellanos, como en 1367, cuando tras un enfrentamiento entre Pedro I y el príncipe de Gales, ambos partieron para Burgos, aposentándose el primero en el castillo y ordenando al galés y a su hermano, el duque de Lancaster, que posasen en Las Huelgas y en San Pablo, respectivamente, separados de sus acompañantes, que lo hicieron en las proximidades de la ciudad.¹⁵⁷ Los cenobios también sirvieron de refugio para algunos personajes, como en Santa Clara de Sevilla, donde infructuosamente lo buscó Aldonza Coronel, esposa de Alvar Pérez de Guzmán, ya que poco después Pedro I la sacó de allí para llevársela a la Torre del Oro.¹⁵⁸ En ellos también se recluyeron algunas personas a las que el monarca decidía mantener encerradas, quizás sin las penurias del presidio o los alcázares. Juan I, siguiendo

las recomendaciones de una parte de su consejo, decidió prender en 1384 a su suegra, la reina Leonor de Portugal, a la que encerró en Santa Clara de Tordesillas.¹⁵⁹

Los muros de los monasterios también dieron cobijo a algunos actos políticos de la Corona. Allí se proclamaron los tutores durante las minorías de Alfonso XI: en San Pablo de Palencia lo hicieron la reina Constanza y el infante Juan, mientras que María de Molina y su hijo, el infante Pedro, lo hacían en San Francisco de la misma ciudad.¹⁶⁰ En el monasterio cisterciense de Palazuelos, los dos infantes acordaron con el rey que María de Molina recibiese la crianza de Alfonso XI, a cambio de que diese rehenes los castillos de Astudillo, Fuentidueña y Muñó el primer día de agosto de 1314.¹⁶¹ En ese mismo año, el arzobispo de Toledo, Gutierre, escogió la iglesia de San Francisco de Valladolid para leer públicamente la bula por la que se levantaba el entredicho que había caído sobre Alfonso XI y sus tutores, estando presentes importantes personajes del reino.¹⁶² Las Huelgas de Burgos también desempeñaron un importante papel en la proyección política de la monarquía, ya que allí eran jurados los reyes de Castilla desde Alfonso XI y consagrados por la estatua del apóstol Santiago.¹⁶³ El Onceno, después de su peregrinación a Santiago de Compostela, donde fue armado caballero en su catedral, regresó a Burgos para su coronación en Las Huelgas.¹⁶⁴ En el *Libro de la Coronación de los Reyes de Castilla* se presenta a Alfonso XI como un nuevo rey David, mencionándose diversos modelos de reyes bíblicos y ungidos, describiendo también un ceremonial de coronación.¹⁶⁵ Enrique II fue coronado en este monasterio el 15 de abril de 1366¹⁶⁶ y Juan I en 1379, quien también *fizo coronar a la Reyna doña Leonor, su mujer*,¹⁶⁷ cuyo matrimonio se había acordado en San Francisco de Almazán, en la firma de la paz entre Castilla y Aragón el 12 de marzo de 1375.¹⁶⁸

En los cenobios se reunieron Cortes, como en San Pablo de Palencia, donde fueron reunidas dos veces durante estos años: en 1313 por el infante¹⁶⁹ y en 1388 por Juan I.¹⁷⁰ También, nos encontramos a algunos abades entre los asistentes a estas reuniones, como en las mencionadas de Palencia de 1313, donde parece que acudieron procuradores de los monasterios de Oña y Aguilar de Campoo.¹⁷¹ En las celebradas dos años después en Burgos, estuvieron fray García y fray Diego, abades de Oña y San Millán de la Cogolla,¹⁷² el limosnero mayor de Sahagún y el sacristán de San Mancio como procuradores del monasterio de Sahagún,

¹⁴⁸ Nieva Ocampo 2011: 35.

¹⁴⁹ En el convento franciscano de Cuéllar se alojaron los tutores de Alfonso XI en sus desavenencias con María de Molina, en Rucquoi 1996: 73.

¹⁵⁰ Cañas Gálvez 2012: 430-432.

¹⁵¹ Alfonso XI debió aposentarse en este cenobio en varias ocasiones: pasó su adolescencia, alcanzó la mayoría de edad y debió hospedarse durante su visita de 1326, en Cañas Gálvez 2014: 54.

¹⁵² González Crespo y León-Sotelo Casado 1986: 586.

¹⁵³ Ladero Quesada 1986: 423; Cantera Montenegro 2003: 279.

¹⁵⁴ López de Ayala 1991: 648.

¹⁵⁵ La primera de las estancias conocidas del monarca tuvo lugar el 22 de agosto de 1382, cuando el rey regresaba a Toledo de realizar una visita a sus tropas, y la otra el 30 de abril de 1383, cuando se dirigía a Portugal para encontrarse con la infanta Beatriz, con la que contraería matrimonio al mes siguiente, en Cañas Gálvez 2012: 433.

¹⁵⁶ *Ibidem*: 427-447.

¹⁵⁷ López de Ayala 1991: 367-368 y 375-377.

¹⁵⁸ Esta dama intentó salir un día del cenobio, encerrándola el rey en la Torre del Oro, en *Ibidem*: 184-185.

¹⁵⁹ *Ibidem*: 565.

¹⁶⁰ Castro 1982: 19; García Oro 1988: 300.

¹⁶¹ Que la chancillería anduviese siempre con el rey y que cada uno conservase la tutoría y gobierno del reino y en las provincias y ciudades que la tenía, en Salazar y Castro 1697: 182.

¹⁶² Rojo Alique 2005: 502.

¹⁶³ Echevarría Arsuaga 2002: 67.

¹⁶⁴ Senra Gabriel y Galán 1995: 547 y 552.

¹⁶⁵ Rodríguez-Picavea 2010: 777.

¹⁶⁶ Valdeón Baroque 1996: 37; Martínez Liébana 1990: 675; Salazar y Castro 1697: 222; López de Ayala 1991: 319.

¹⁶⁷ López de Ayala 1991: 509.

¹⁶⁸ Otras cuestiones que se acordaron fueron la devolución a Castilla de Molina y Requena y que Enrique II da dinero a Aragón, en Valdeón Baroque 1996: 149-151.

¹⁶⁹ RAH 1861: 222.

¹⁷⁰ RAH 1863: 407.

¹⁷¹ Arranz 1998: 493.

¹⁷² RAH 1861: 293.

y los procuradores de los monasterios de La Vid, Arlanza, Monfero, Sobrado y Santa Cruz, para que el monarca les confirmase sus privilegios. En las Cortes de Valladolid de 1318 estuvo presente el abad de Sahagún, fray Martín y en las reunidas en esta misma ciudad cuatro años después, últimas de la minoría de Alfonso XI, se hace alusión a que estuvo fray Pedro de Valdivia, abad de Oña y una procuradora de la abadesa de Las Huelgas, ésta última a causa de los problemas que suscitó la donación de Villa García que María de Molina había realizado al monasterio, por ser una villa de realengo. A las Cortes de Valladolid, donde Alfonso XI tomó las riendas del gobierno, acudió el estamento eclesiástico de forma masiva, siendo posible que acudieran fray García de Oña, fray Martín de Sahagún, fray Juan de Celanova y fray Nuño, abad de Santander y canciller y consejero de María de Molina. A partir de este momento, el poder volvió a manos del monarca. En las Cortes celebradas por separado en Alcalá, Burgos y León, parece que asistieron fray Juan de Merceyreyes, abad de Cardeña y el camarero de Sahagún, en representación de su abad.¹⁷³

En abril de 1351 Pedro I convocó a fray Diego, abad de Sahagún a las Cortes que celebró después en Valladolid el 30 de junio¹⁷⁴ y a las que puede que acudieran representantes de varios cenobios para la confirmación de sus privilegios.¹⁷⁵ A las celebradas en 1371 en Toro, acudieron con seguridad varios abades, aunque no se mencione ninguno.¹⁷⁶ Después de la quejas presentadas por los abades a Juan I en las Cortes de Soria y en Medina del Campo, tras este reinado el clero regular dejó de asistir a las reuniones de Cortes.¹⁷⁷

Por lo tanto, a través de los diversos ejemplos señalados, se observa la constante participación en Cortes durante estos años de los principales monasterios reales como Oña, Sahagún, Cardeña o Las Huelgas, principalmente de los dos primeros. Dicha participación tuvo su momento de auge durante el reinado de Alfonso XI, entrando en un proceso de declive con Pedro I.

Frailes, mensajeros y embajadores

A medida que avanza el siglo XIV, se observa la atención puesta por los diferentes poderes en los mendicantes a la hora de escogerlos como procuradores de sus embajadas. El grado de formación alcanzado por estos personajes, unido a su creciente popularidad, hizo que llegaran a estar en la curia regia, sobre todo, con el ascenso Trastámara.¹⁷⁸ En

1317 el nuevo arzobispo de Santiago y general de los dominicos, fray Berenguel, vino a Castilla como procurador del pontífice para tratar la dispensa matrimonial entre el infante Juan y María y también venía a dar la posesión del reino a Alfonso XI. Una vez reunido con el rey en Valladolid, partió a Medina del Campo para reunirse con los infantes Pedro y Juan, publicando una bula en favor del primero contra los que llevasen a los musulmanes de Granada, armas, caballos, vituallas y otras cosas prohibidas durante la guerra.¹⁷⁹

Enrique II envió a su confesor fray Diego López de Ribadeneyra a Estremoz en 1354 para pedir a Juan Alfonso de Albuquerque su alianza, para que le ayudasen a entrar en Castilla junto a su hermano Fadrique, mientras Pedro I se hallaba en Badajoz.¹⁸⁰ Un fraile franciscano fue uno de los mensajeros enviados por el rey de Armenia en 1379, para pedir la ayuda de Juan I en su rescate del cautiverio del sultán de Babilonia.¹⁸¹ En 1386 y 1387, Juan I mandó como embajadores ante el duque de Lancaster, entre otros, al prior de Guadalupe y canciller del sello de la poridad, Juan Serrano¹⁸² y dos años después envió a Bayona a su confesor, fray Fernando de Illescas a negociar con el duque de Lancaster.¹⁸³ Este último recibió similares cometidos en 1390, para excusar al rey castellano ante el Duque por no presentarse ante él, quedándose en Vitoria.¹⁸⁴ Una vez realizada la embajada, el confesor partió a Portugal para negociar con el maestro de Avis, quien había tomado Tuy, alcanzando una tregua de seis meses.

Los monasterios en los conflictos del siglo XIV

Los continuos episodios violentos que asolaron Castilla durante el Trecento, se hicieron sentir en los monasterios y conventos. En 1315, los tutores del rey ordenaban la devolución a todas las iglesias y órdenes religiosas de los bienes que les habían sido usurpados, reiterando la prohibición de construir fortalezas para que no se cometieran más abusos ni robos.¹⁸⁵ Sin embargo, esta y otras medidas no tuvieron gran efectividad y los espacios monásticos tampoco se vieron exentos de las violencias del momento. Tan sólo cuatro años después de la disposición regia, el infante Juan, señor de Vizcaya, entregó en su testamento 1.000 maravedís anuales durante quince años a los dominicos de León para reparar su iglesia *porque fue derribada en la mi voz, como*

¹⁷³ Arranz 1998: 493-498.

¹⁷⁴ VV. AA. 1997: 2328; Díaz Martín 1997: nº 95.

¹⁷⁵ Arranz 1998: 498-499.

¹⁷⁶ Es posible que estuvieran presentes los abades de Cardeña, Sahagún, Oña y Valdedios. Este último recibió nuevos privilegios económicos, en Arranz, 1998: 500. Sin embargo, no podemos obviar que fray Lope, abad de Oña, fue capellán mayor de Enrique II, por lo que puede que fuera en calidad de tal a las Cortes, en Ruíz Gómez 1990: 312; AHN, Clero, Códices, L. 1142, ff. 206v-208r.

¹⁷⁷ Arranz 1998: 501.

¹⁷⁸ Los diferentes monarcas habían tenido confesor de estas órdenes. Alfonso XI tuvo como confesores a Juan de Entrega y Juan de Monforte, Juan Fernández de Aviacos y Gil de Ávila, en VV. AA. 1972: 600; VV. AA. 1987: 219; García Oro 2006: 77. Pedro I tuvo por confesores al franciscano Juan de Balbás, Pedro López de Aguiar y a Pedro Ortiz, en Rucquoi 1996: 74; García Oro 2006: 77; VV. AA. 1972: 600; Manso Porto 1993: 43; AHN, Frías, C. 414, D. 6. Entre 1354 y 1359 la documentación no alude a Pedro López de Aguiar como confesor, por

lo que es probable que Pedro de Ortiz y otro fray Fernando fueran los confesores de Pedro I cuando cayó en desgracia el obispo de Lugo, en VV. AA. 1972: 600; Manso Porto 1993: 49. Enrique II tuvo por confesores a Juan de Esbarroya y a Diego López de Ribadeneyra. Según Menéndez Silva en su *Catálogo Real*, Enrique II había establecido que los confesores de sus descendientes reyes de Castilla fuesen de la O.P. por ser Leonor de Guzmán de la misma familia que el fundador dominico, en VV. AA. 1972: 600; VV. AA. 1987: 219; García Oro 2006: 77; Rucquoi 1996: 75. Juan I tuvo por confesores a fray Pedro de Belorado y a fray Fernando de Illescas, en Colombás y Gost 1954: 28.

¹⁷⁹ Castillo 1612: 53v-56r.

¹⁸⁰ López de Ayala 1991: 98.

¹⁸¹ *Ibidem*: 518.

¹⁸² *Ibidem*: 618.

¹⁸³ *Ibidem*: 633.

¹⁸⁴ *Ibidem*: 645.

¹⁸⁵ También ordenaban la restitución de varios cargos eclesiásticos, entre los que se encontraba el abad de Sahagún, en VV. AA. 1997: n. 2028.

quier que sabe Dios que la non mande io derribar e quemar, pero quando sope que era derrivada.¹⁸⁶ En San Francisco de Soria fue asesinado el merino mayor Garci Lasso de la Vega mientras escuchaba misa¹⁸⁷ y en San Ildefonso de Toro, prendieron en 1354 a Juan Fernández de Hinestrosa y al tesorero Samuel Leví y reordenándose allí también los oficios de la casa del rey.¹⁸⁸

En 1362, cuando Pedro I se disponía a tomar Calatayud, no dudó en derribar el monasterio de San Francisco, donde construyó una bastida, al igual que había hecho entre los monasterios de San Pedro Mártir y Santa Clara.¹⁸⁹ Pese a la propaganda Trastámara acerca de los continuos atropellos de Pedro I a la Iglesia, durante los primeros años de la nueva dinastía, éstos no sólo no disminuyeron, sino que aumentaron. A comienzos de 1368, después de que Enrique II tomara Dueñas fue a León, favorable a su hermanastro, y con ayuda de caballeros de la zona, hizo una bastida en el convento dominico, cercano a una torre, teniendo sus defensores que entregar la ciudad.¹⁹⁰ En 1387, el concejo de Burgos –por orden de Juan I–, derribó la iglesia de San Lesmes para evitar que pudiera ser usada por el rey de Navarra como escalera, dada su proximidad a la muralla.¹⁹¹

Fruto de estas destrucciones y con el argumento de los desastres de la guerra fue frecuente el traslado de comunidades durante los albores de la nueva dinastía.¹⁹² Así se manifiesta en los dos traslados de conventos de clarisas en los que intervino Enrique II: el de Alcocer al interior de la villa¹⁹³ y el de Reinoso a Palencia.¹⁹⁴ En este último lugar el monarca tuvo que intervenir en la firma de una concordia con el obispo y el clero diocesano en 1378, ante sus resistencias.¹⁹⁵ El primer Trastámara también facilitó la restauración de Santa Clara de Jaén después de haber sido arruinado por una incursión musulmana.¹⁹⁶ Al igual que en el reinado precedente, durante el de Juan I se trasladaron varios cenobios como el de los mercedarios de Valladolid en 1384¹⁹⁷ y las clarisas de Benavente en 1388, debido a las guerras con Portugal.¹⁹⁸ Por lo tanto, el motivo principal de los cambios de ubicación durante estos años, casi siempre derivó de la conflictividad de la Castilla del momento. Más allá de la

imagen de protección regia que puede dar esta intervención en los traslados, lo cierto es, que como hemos visto, estas reconstrucciones se hicieron para resarcir anteriores abusos de los monarcas en dichos cenobios.

En esta misma línea, los monarcas no dudaron en servir de las rentas monásticas para sus empresas bélicas, como hicieron Alfonso XI y Pedro I con las de Sahagún.¹⁹⁹ y Juan I con las de Guadalupe.²⁰⁰ El primero de los monarcas anteriores también se benefició de los recursos eclesiásticos de Castilla, especialmente cuando el enemigo eran los musulmanes a través, principalmente de la obtención del cobro de las tercias reales y las décimas.²⁰¹ Las necesidades económicas del monarca para sufragar las empresas bélicas, quedan de manifiesto en la reunión mantenida con los preladados en Medina del Campo en 1326, donde el rey renunció a recuperar el realengo perdido a cambio de un servicio extraordinario para compensar a la monarquía estos traspasos.²⁰² Esta costumbre fue continuada y ampliada las facultades de los monarcas, quienes consiguieron posteriormente este tributo para librar guerras que nada tenían que ver con los musulmanes, al igual que ocurrió con el impuesto de acémilas, recaudado por los reyes incluso en lugares de jurisdicción eclesiástica, debido al gran número de contiendas bélicas del reinado de Alfonso XI.²⁰³

Los reyes no sólo aprovecharon las rentas y el espacio físico de los cenobios, sino también el componente humano de los mismos. En 1351, Pedro I ordenaba al merino mayor de Galicia que no hiciera trabajar a los vasallos de Santa María de Oya en las obras de la reparación del castillo de Tembra, contra Tuy, quizás ante la petición de su abad.²⁰⁴ El

¹⁹⁹ El 24 de septiembre de 1344, restituyó al monasterio de Sahagún las escribanías que había tomado por necesidades de guerra para abastecer al ejército, en VV. AA. 1997: n. 2253. Pedro I pidió ayuda económica al monasterio de Sahagún en 1358, en Martínez Liébana 1990: 671. Lo mismo hizo con otros cenobios. El 20 de junio de 1350, ordenó al monasterio Gradefes que le pague los 600 maravedís correspondientes al yantar real de 1350 y el 4 de octubre reiteró lo mismo, ya que sus exenciones caducaron a la muerte de Alfonso XI y los necesitaba para el mantenimiento de su despensa y comida de su casa y en las próximas Cortes confirmará las exenciones que considere oportunas, en Díaz Martín 1997: n. 20 y 63. En la Guerra de los Dos Pedros, el monasterio de Sahagún aportaba ballesteros: el 29 de agosto de 1364, Pedro I ordenó a la villa de Sahagún enviar treinta ballesteros. El concejo y el abad acordaron establecer una nueva alcabala sobre el vino, mosto y vinagre que se vendía en la villa para pagar el sueldo de estos ballesteros. Pedro I dispuso que no se admitieran como ballesteros a vasallos excusados del abad de Sahagún apoyando a Pedro I hasta 1366, momento en que se decantó por su hermano, en VV. AA. 1997: n. 2415; Martínez Liébana 1990: 675.

²⁰⁰ Se conoce un adelanto dinerario del prior de Guadalupe a Juan I para la campaña a Portugal, en Beceiro Pita 2014: 340. El 30 de junio de 1386 le vendió al monasterio el portazgo y la escribanía de Trujillo y su término por 180.000 maravedís «por los grandes menesteres en que estamos desta guerra que avemos contra los traydores rebeldes del nuestro regno e Portugal para fazer moneda e pagar sueldo asy a los nuestros naturales como a las gentes estrangeras que vienen a nos servir» y el 1 de mayo de 1388 el monarca dispuso que le diesen 3.000 francos a cuenta de los 1.000 marcos de plata de la venta del portazgo y la escribanía de Trujillo, en Cerro Herranz 1987: n. 155 y 158.

²⁰¹ Agrait 2012: 113-115.

²⁰² Nieto Soria 1984: 720-722.

²⁰³ Agrait 2012: 105-106.

²⁰⁴ Se dictó sentencia ante la queja puesta por el abad contra Alvar García de Albornoz, merino mayor en tiempos de Alfonso XI, quien obligaba a los vasallos del monasterio a prestaciones personales para las citadas obras, en Díaz Martín 1997: n. 94.

¹⁸⁶ RAH, Salazar, 9/291, ff. 71 y 72.

¹⁸⁷ AHN, Clero, Códices, L. 1264, f. 5.

¹⁸⁸ López de Ayala 1991: 133-135.

¹⁸⁹ *Ibidem*: 284.

¹⁹⁰ *Ibidem*: 405.

¹⁹¹ Esta iglesia pertenecía al monasterio de San Juan de Burgos, en Peña Pérez 1983: n. 170.

¹⁹² Contamos con algún precedente en la época de estudio, como en febrero de 1328, cuando Alfonso XI asigna sitio a los agustinos de Córdoba para fabricar nuevo monasterio, porque había tomado el antiguo para hacer un alcázar, en Salazar y Castro 1697: 443.

¹⁹³ Se produjo en 1373, ante la petición de la orden franciscana al monarca, motivado principalmente por los desastres de las guerras y por el propio contexto de crisis económica, en Martín Prieto 2007: 66-70; Martín Prieto 2013: 585.

¹⁹⁴ Ante la despoblación de Reinoso y por el estado en que quedó el monasterio durante la guerra civil (1369-1371), en Martín Prieto 2007: 64; Castro 1982: 21.

¹⁹⁵ Martín Prieto 2007: 64-66; Castro 1983, II Apéndice documental: n. 2; Beceiro Pita 2014: 321.

¹⁹⁶ Martín Prieto 2007: 60.

¹⁹⁷ Tradicionalmente se ha afirmado que fue consecuencia de las destrucciones de Pedro I, no recogiendo la documentación tales daños, en Rucquoi 1997: 257-258; Peña Pérez 1983: n. 165.

¹⁹⁸ Castro 1989: 91; Castro 1971: 81.

abad de Sahagún dio permiso en 1373 para que sus excusados contribuyeran por una vez al pago y transporte de cuarenta cargas de trigo para el ejército de Enrique II.²⁰⁵

En segundo lugar, también se constata la presencia de los frailes en algunas de las batallas. A la del Salado acudió el confesor del monarca, Juan de Entrega²⁰⁶ y años después, fray Gonzalo Sánchez, había sido nombrado capitán por el rey de Castilla en las guerras contra Portugal.²⁰⁷ El dominico Pedro López de Aguiar, obispo de Lugo y confesor de Pedro I participó activamente en el conflicto dinástico contra los partidarios del bando Trastámara.²⁰⁸ La culminación del fenómeno vino con el ordenamiento de preladados de las Cortes de Valladolid de 1385, donde Juan I dio cuerpo legal a una realidad de hecho: la participación de los religiosos en los conflictos bélicos.²⁰⁹

Por último, los monarcas incluso solicitaron favores espirituales en la guerra como Enrique II al monasterio de Cardeña el 27 de enero de 1367, fecha en la que pidió a los monjes que rogasen a Dios para obtener la victoria sobre sus enemigos.²¹⁰ Unos años antes, Alfonso XI había pedido prestada al abad de este cenobio la Cruz de las Batallas para llevarla a la campaña del Estrecho de 1337 y la portuguesa de 1337.²¹¹

CONCLUSIONES

Durante los años de estudio, la monarquía, en un proceso evolutivo –no exento de altibajos– intervino cada vez más en cuestiones que atañían a los monasterios de sus reinos. Por lo que respecta a las fundaciones, cabe destacar la variedad en la orden a elegir por los diferentes monarcas, pero todas ellas se hallan en consonancia con los cambios políticos, socioeconómicos y devocionales de la Castilla del momento. Con la llegada al trono de los Trastámara, también entraron en Castilla nuevas órdenes ligadas a la monarquía y a la nueva dinastía –jerónimos y cartujos–, en un claro afán de contar con un proyecto religioso propio. A las órdenes mendicantes clásicas y a estas nuevas órdenes fueron dirigidas las escasas donaciones del periodo, consistentes en su mayoría, en rentas anuales perpetuas en juro de heredad, siendo prácticamente inexistentes las donaciones de lugares o heredades.

La protección a los monasterios del reino era un deber de la monarquía, pero también obedeció a intereses propios, empleando los reyes dichos espacios para proyectar su poder y reducir el de otras fuerzas como la nobleza y la alta jerarquía eclesiástica secular. Además, a través de los mismos, trataron de dar solución o paliar varios problemas

que asolaban al reino como la pérdida de efectivos humanos o la completa despoblación de muchos lugares, fruto del proceso de jerarquización de Castilla y acentuado por las crisis, guerras, pestes y hambres del siglo XIV. En esta línea estaban dirigidas las diversas exenciones concedidas por los monarcas a los cenobios, tanto de algún tributo en concreto, como de determinado número de apaniaguados, las cuales no tardaron en suscitar la lógica oposición de la masa pechera y de las instituciones no privilegiadas, como los concejos de ciudades y villas.

La justicia regia intervino cada vez con más frecuencia en cuestiones relativas a los cenobios del reino, para reforzar el dañado y menguado realengo. Las medidas tomadas por los monarcas tuvieron una doble dirección: por una parte, los intentos de evitar los traspasos de realengo a abadengo a través de la “regalía de amortización” y, por la otra, tratando de impedir los traspasos de abadengo a solariego, como se aprecia en la lucha contra la encomienda laica. Esta última cobró especial vigencia en los turbulentos años del siglo XIV, teniendo reyes y religiosos intereses comunes en poner fin a la misma. De esta manera, se intentó paliar a través de varios mecanismos como la toma de los monasterios en la guarda y encomienda por parte de los reyes; a través de las disposiciones de las reuniones de Cortes y en las principales reuniones eclesiásticas.

La monarquía también intervino en el proceso de reforma religiosa bajomedieval, que arrancaba precisamente en este periodo, teniendo su desarrollo a lo largo de la mayor parte del siglo XV y su cénit con el reinado de Isabel y Fernando. Es destacable la desigual atención prestada a cada una de las órdenes mendicantes clásicas, con un apoyo incondicional a las reformas franciscanas y con una indiferencia hacia los dominicos. Ello guarda relación con la internacionalización que se produjo en esta centuria, en la que todas las potencias occidentales formaban parte de uno de los dos bandos en que se hallaba dividida la opinión política por la Guerra de los Cien Años y la cristiandad por el Cisma. Sin embargo, con la llegada al trono de los Trastámara, prestaron un gran apoyo a las reformas franciscanas –muy ligadas al papado de Aviñón durante estos años–, siendo las principales características del periodo su carácter eremítico y rural y su obediencia a los superiores de la orden. También fueron años cruciales para la Segunda y Tercera Orden, con el despegue de las clarisas –fundación de Santa Clara de Tordesillas y su posterior conversión en cabeza de la Congregación de clarisas castellanas– y la institucionalización de los terciarios.

Tales vínculos entre los soberanos y los monasterios y conventos, hizo que estos últimos y sus comunidades ofrecieran otra serie de servicios políticos a los primeros, sirviendo los cenobios como residencia de los monarcas y sus huéspedes. Dieron refugio a algunos personajes cuando su situación lo requirió y fueron empleados como presidio para importantes miembros de la Corte. Sus muros también dieron cobijo a importantes ceremonias políticas, principalmente en las tutorías de las minorías de edad regias, en las coronaciones reales, en la celebración y participación de Cortes e, incluso, negociándose matrimonios como el de Juan I y Leonor de Aragón en San Francisco de Almazán. La formación adquirida por los frailes hizo que desempeñaran algunos cargos cortesanos y encabezaran embajadas para resolver importantes asuntos de la Corona. Los monarcas

²⁰⁵ VV. AA. 1997: n. 2476.

²⁰⁶ VV. AA. 1972: 600.

²⁰⁷ Castro 1971: 76.

²⁰⁸ Manso Porto 1993: 43.

²⁰⁹ «Commo todos los omnes deven estar armados de armas espirituales para se defender delas asechanzas del diablo segunt la Santa Escritura, bien así los que an guerra deven estar armados de armas temporales para sse defender de sus enemigos e para conquistar por la ayuda de Dios. Por ende ordenamos e mandamos que todos los de los nuestros regnos asi clérigos como leygos, e de qualquier ley o condiçion que sean, que ayan de veynte annos arriba e de sesenta ayuso, sean tenudos de aver e tener armas en esta guisa», en RAH. 1863: 315.

²¹⁰ Valdeón Baroque 1996: 80.

²¹¹ Cañas Gálvez 2014: 66 y 102.

no sólo fundaron estos centros para contar con la protección divina en las empresas bélicas, sino que no dudaron en utilizar sus edificios para construir bastidas o tomar sus rentas y vasallos.

Como síntesis final, las relaciones mantenidas entre la monarquía y los monasterios y conventos castellanos, más allá de las evidentes diferencias que se han ido señalando entre uno y otro monarca —e incluso, dentro de un mismo reinado—, fueron recíprocas e interesaron a ambos. Si los monasterios necesitaron a los reyes para protegerse de otros poderosos y mantener su posición privilegiada, los monarcas también los emplearon como lugares donde proyectar su poder, reducir el de la nobleza y dar solución y contar con el apoyo de los centros más importantes del reino en la resolución de las dificultades y conflictos que se dieron cita en la Castilla del siglo XIV. Todo ello, tuvo como telón de fondo el avance hacia la modernidad que llevaba implícito un desarrollo de la fiscalidad y la justicia regia.

FUENTES

- AHN, Clero, Códices, L. 16.
 AHN, Clero, Códices, L. 104.
 AHN, Clero, Códices, L. 279.
 AHN, Clero, Códices, L. 1142.
 AHN, Clero, Códices, L. 1264.
 AHN, Nobleza, Frías, C. 414, D. 6.
 AHN, Nobleza, Frías, C. 597, D. 15.
 RAH, Salazar, 9/291.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad Castro, C. y Martín Ansón, M.^ª L. 2006. «Los Herrera y su capilla funeraria de San Ildefonso en la cartuja de El Poular». *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte XVIII*: 31-47.
- Agrait, N. 2012. «El asta de la lanza: los mecanismos de financiación de la guerra durante el reinado de Alfonso XI (1312-1350)». *Gladius XXXII*: 103-120.
- Almagro, A. 2013. «Los palacios de Pedro I. La arquitectura al servicio del poder». *Anales de Historia del Arte* 23: 25-49.
- Álvarez Borge, I. 1999. «Órdenes mendicantes y estructuras feudales de poder en Castilla la Vieja (siglos XIII y XIV)». *Revista de Historia Económica* 3: 543-578.
- Andrés Martín, M. 1998. «La Orden de San Jerónimo en Castilla. Su espiritualidad», en E. Watteberg (coord.), *El monasterio de Nuestra Señora de Prado*: 67-103. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Arranz, A. 1998. «Abades y monasterios en las cortes castellanas». *Anuario de Estudios Medievales* 28: 487-504.
- Ayllón Gutiérrez, C. 2009. «El monasterio de dominicas de San Ildefonso de la Alberca (Cuenca) en la Edad Media». *Archivo Dominicano XXX*: 287-306.
- Bauçà de Mirabò Gralla, C. (coord.) 2003. *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*. Palma: Universitat de les Illes Balears
- Camargo Rodrigues de Souza, J. A. 2013. «El Cisma de Occidente: los antecedentes y sus consecuencias inmediatas», en *Doctrinas y relaciones de poder en el Cisma de Occidente y en la época conciliar (1378-1449)*: 27-60. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Cantera Montenegro, M. y Cantera Montenegro, S. 1998. *Las órdenes religiosas en la Iglesia medieval*. Madrid: Arcos Libros.
- Cantera Montenegro, S. 2003. «Las relaciones de las cartujas de la Provincia de Castilla con la monarquía: 1390-1598», en Concepció Bauçà de Mirabò Gralla (coord.), *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*: 277-292. Palma: Universitat de les Illes Balears.
- Cañas Gálvez, F. de P. 2012. «Devoción mariana y poder regio: las vistas reales al monasterio de Guadalupe durante los siglos XIV y XV (ca. 1330-1472)». *Hispania Sacra* 130: 427-447.
- Cañas Gálvez, F. de P. 2014. *Itinerario de Alfonso XI de Castilla. Espacio, poder y corte (1325-1350)*. Madrid: La Ergástula.
- Carrasco Martínez, A. 2000. «Los Mendoza y lo sagrado. Piedad y símbolo religioso en la cultura nobiliaria». *Cuadernos de Historia Moderna* 25: 233-272.
- Castán Lanaspá, J. 1998. *Arquitectura gótica religiosa en Valladolid y su provincia (siglos XIII-XI)*. Valladolid: Diputación de Valladolid.
- Castillo, H. del 1612. *Segunda parte de la Historia General de Santo Domingo de su Orden de Predicadores*. Valladolid: Imprenta de Francisco Fernández de Córdova.
- Castro, M. de 1971. *Crónica de la Provincia franciscana de Santiago (1214-1614)*. Madrid: Archivo Ibero Americano.
- Castro, M. 1982. *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Almirantes de Castilla*. Palencia: Diputación Provincial de Palencia.
- Castro, M. 1983. *El Real Monasterio de Santa Clara de Palencia*. Palencia: Diputación Provincial de Palencia.
- Castro, M. 1989. «Monasterios hispánicos de clarisas desde el siglo XIII al XVI». *Archivo Ibero-Americano* 193-194: 79-122.
- Castro Toledo, J. 1981. *Colección diplomática de Tordesillas*. Valladolid: Institución Cultural Simancas.
- Cerro Herranz, M.^ª F. 1987. *Documentación del monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*. Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz.
- Chueca Goitia, F. 1982. *Casas reales en monasterios y conventos españoles*. Bilbao: Xarait.
- Colombás, G., y Gost, M. 1954. *Escritos sobre el primer siglo de San Benito de Valladolid*. Montserrat.
- Diago Hernando, M. 2004. «La tutela nobiliaria sobre los monasterios benedictinos castellanos en la Baja Edad Media: relaciones entre los Velasco y el monasterio de San Salvador de Oña». *Hispania Sacra* 56: 69-102.
- Diago Hernando, M. 2014. «El papel de la alta nobleza en el proceso de reforma de los monasterios benedictinos de la Corona de Castilla a fines del Medievo», en I. Beceiro (coord.), *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*: 359-388. Madrid: Sílex.
- Díaz Ibáñez, J. 2006. «Iglesia, nobleza y oligarquías urbanas», en J. M. Nieto Soria (director) *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*: 197-252. Madrid: Sílex.
- Díaz Martín, L. V. 1982. «La consolidación de Guadalupe bajo Pedro I». *En la España Medieval* 2: 315-336.
- Díaz Martín, L. V. 1997a. *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Díaz Martín, L. V. 1997b. *Los orígenes de la Audiencia Real castellana*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Echevarría Arsuaga, A. 2002. *Catalina de Lancaster, reina regente de Castilla (1372-1418)*. Hondarribia: Nerea.
- Fernández Conde, F. J. 2011. *La religiosidad medieval en España. Baja Edad Media (siglos XIV-XV)*. Gijón: Ediciones Trea.
- Fernández-Ruiz, C. 1965. «Ensayo histórico-biológico sobre D. Pedro I de Castilla y D.^ª María de Padilla. - El real monasterio y palacio de Astudillo recuerdo de un gran amor egregio». *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* 24: 17-62.
- Fremaux-Crouzet, A. 1983. «Franciscanisme des villes et franciscanisme des champs dans l'Espagne du Bas Moyen Age», *Les espagnes Médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier Dalché*: 53-65. Nice: Les Belles Lettres.
- García, S. 2001. «El Real Santuario de Santa María de Guadalupe en el primer siglo de su historia». *Revista de Estudios Extremeños* 1: 359-410.
- García Oro, J. 1988. *Francisco de Asís en la España medieval*. Santiago de Compostela: CSIC-Liceo Franciscano.
- García Oro, J. 2006. *Los franciscanos en España. Historia de un itinerario religioso*. Santiago de Compostela: El Eco Franciscano.
- García Turza, F. J. 1990. *El monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*. Madrid: Unión Editorial.

- Gómez Gómez, I. M. 2003. «La Casa Trastámara y la cartuja de El Paular. Una lectura crítica desde el Libro Becerro del monasterio», en Concepció Bauçà de Mirabò Gralla (coord.), *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*: 293-316. Palma: Universitat de les Illes Balears.
- González Alarcón, M^a T. 2005. «Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas», en VV. AA., *Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas*: 39-96. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- González Crespo, E. 1985. *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- González Crespo, E. y León-Sotelo Casado, M^a del C. 1986. «Notas para el itinerario de Alfonso XI en el periodo de 1344 a 1350». *En la España Medieval* 8: 575-590.
- González Cristóbal, M. 1987. *Inventarios documentales. Monasterio de Santa Clara de Tordesillas (1316-1936)*. Madrid: Patrimonio Nacional.
- Graña Cid, M^a del M. 2006. «Las terciarias franciscanas en la pugna conventuales/observantes. Jurisdicción religiosa y problemas de género», en *Los franciscanos conventuales en España (II Congreso Internacional sobre el franciscanismo en la Península Ibérica)*: 283-294. Madrid: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos.
- Hernández, R. 1987. «La reforma dominicana entre los concilios de Constanza y Basilea». *Archivo Dominicano* nº VIII: 5-50.
- Jiménez Suárez, M^a J. 2005. *Colección documental del monasterio de San Andrés de Espinareda (1043-1428)*, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".
- Ladero Quesada, M. Á. 1986. «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos xv y xvi)», *Príncipe de Viana. Homenaje a José María Lacarra* 2-3: 409-440.
- León-Sotelo Casado, M^a del C. 1984. «El dominio monástico de San Pedro de Arlanza durante la Plena y la Baja Edad Media». *En la España Medieval* 4: 499-512.
- Llopis Agelán, E. 1998. «Milagros, demandas y prosperidad: el monasterio jerónimo de Guadalupe, 1389-1571». *Revista de Historia Económica* 2: 419-451.
- López de Ayala, P. 1991. *Crónicas*. José Luis Martín (ed.). Barcelona: Planeta.
- Madrid, I. 1973. «La bula fundacional de la Orden de San Jerónimo». *Studia Hieronymiana* (vol. I): 57-74. Madrid: Orden de San Jerónimo.
- Manso Porto, C. 1993. «El obispo fray Pedro López de Aguiar, O.P. (1349-1390): reseña biográfica y aproximación a los principales acontecimientos en su diócesis durante el reinado de Pedro I». *Archivo Dominicano* XIV: 43-68.
- Martín Prieto, P. 2007. «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado Trastámara». *Hispania Sacra* LIX 119: 51-83.
- Martín Prieto, P. 2013. «Formación y evolución del patrimonio del monasterio de Santa Clara de Alcocer en la Edad Media». *Hispania Sacra* 132: 563-601.
- Martínez Liébana, E. 1990. *El dominio señorial del monasterio de San Benito de Sahagún en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Martínez Ruíz, E. 1995. «El monasterio de Santa Clara de Tordesillas. Una aproximación sociológica», en *Congreso Internacional de Historia: El Tratado de Tordesillas y su época: 1867-1878*. Valladolid: Asociación V Centenario del Tratado de Tordesillas.
- Martínez Sopena, P. 2004. «Reforma de los claustros y sociedad en la España de la Baja Edad Media», en K. Herbers y N. Jaspers (ed.), *Das kommt mir Spanisch vor. Eigenes und Fremdes in den deutsch-spanischen Beziehungen des späten Mittelalters*: 531-564. Münster: Lit Verlag.
- Martínez Vega, M^a E. 1996. «Los conventos franciscanos observantes en el Archivo Iberoamericano», *Cuadernos de Historia Moderna* 7: 151-174.
- Nieto Soria, J. M. 1984. «Abadengo episcopal y realengo en tiempos de Alfonso XI de Castilla», *En la España Medieval* 4: 707-734.
- Nieto Soria, J. M. 1993. *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid: Editorial Complutense.
- Nieva Ocampo, G. 2009. «Reformatio in membris: Conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo xv». *En la España Medieval* 32: 297-341.
- Nieva Ocampo, G. 2011. «Los dominicos en Castilla. La génesis de una corporación privilegiada en la Baja Edad Media», en G. Nieva Ocampo, S. Benito Moya y A. Navarro (eds.), *Servir a Dios y servir al Rey: el mundo de los privilegiados en el ámbito hispánico (ss. XIII-XVIII)*: 13-48. Salta: Mundo Editorial.
- Olivera Serrano, C. 2013. «Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)». *Anuario de Estudios Medievales* 43, 2: 799-832.
- Pazzis Pi Corrales, M. 1995. «Santa Clara de Villafrechós, primer monasterio de la congregación de Tordesillas». *Congreso Internacional de Historia: El Tratado de Tordesillas y su época: 1879-1894*. Valladolid: Asociación V Centenario del Tratado de Tordesillas.
- Peña Pérez, F. J. 1983. *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*. Burgos: Fuentes medievales castellano-leonesas 1.
- Peña Pérez, F. J. 1990. *Documentación del monasterio de Las Huelgas (1349-1376)*, Burgos: Fuentes medievales castellano-leonesas 37.
- Pérez de Tudela y Bueso, M.^a L. 1994. «El convento del monasterio de Santa Clara la Real de Toledo (1247-1993)». *Archivo Ibero-Americano* 213-214: 485-509.
- Pérez de Tudela y Velasco, M.^a I. 1982. «Alfonso XI y el Santuario de Santa María de Guadalupe». *En la España medieval* 3: 271-286.
- Pérez-Embid Wamba, J. 1986. *El Cister en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- RAH 1861. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla* (Tomo I). Madrid: Imprenta de M. Rivadeneyra.
- RAH 1863. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla* (Tomo II). Madrid: Imprenta de M. Rivadeneyra.
- Reglero de la Fuente, C. M. 2014. *Amigos exigentes, servidores infieles. La crisis de la orden de Cluny en España (1270-1379)*. Madrid: CSIC.
- Risco M. 1795. *España Sagrada* (tomo XXXIX). Madrid: Oficina de la viuda e hijo de Marín.
- Rodríguez-Picavea, E. 2010. «Diplomacia, propaganda y Guerra Santa en el siglo XIV: la embajada castellana a Aviñón y la elaboración del discurso ideológico». *Anuario de Estudios Medievales* 40/2: 765-789.
- Roest, B. 2009. «Observant reform in religious orders», en *The Cambridge history of Christianity. Christianity in western Europe c. 1100-c. 1500*, vol. 4: 446-457. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rojo Alique, F. J. 2005. «El convento de San Francisco de Valladolid en la Edad Media (h. 1220-1518) (I) Fundación y reforma». *Archivo Ibero-Americano* 250-251: 135-302.
- Rojo Alique, F. J. 2006. «Los franciscanos conventuales en Valladolid y Palencia (siglos XIII-XV)», *Los franciscanos conventuales en España (II Congreso Internacional sobre el franciscanismo en la Península Ibérica)*: 125-148. Madrid: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos.
- Rojo Alique, F. J. 2007. «Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV». *Hispania Sacra* LIX 120: 469-491.
- Romero Fernández-Pacheco, J. R. 2008. *Santo Domingo el Real de Madrid. Ordenación económica de un señorío conventual durante la Baja Edad Media (1219-1530)*. Salamanca: Ed. San Esteban.
- Rucquoi, A. 1995. «Valladolid a finales del siglo XV. La ermita de Prado. El monasterio Jerónimo en los siglos XV y XVI», en E. Watteberg (coord.), *El monasterio de Nuestra Señora de Prado*: 17-66. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Rucquoi, A. 1996. «Los franciscanos en el reino de Castilla», en *VI Semana de Estudios Medievales de Estella*: 65-86. Nájera: Instituto de Estudios Riojanos.
- Rucquoi, A. 1997. *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*. Valladolid: Junta de Castilla y León.

- Ruiz Gómez, F. 1990. *Las aldeas castellanas en la Edad Media*. Madrid: CSIC y Universidad de Castilla-La Mancha.
- Salazar y Castro, L. 1696. *Historia genealógica de la Casa de Lara* (Tomo I). Madrid: Imprenta Real.
- Salazar y Castro, L. 1697. *Historia genealógica de la Casa de Lara* (Tomo III). Madrid: Imprenta Real.
- Sánchez Domingo, R. 2006. *El imperial monasterio de San Clemente de Toledo*. Toledo: Caja Castilla-La Mancha.
- Santos Díez, J. L. 1961. *La encomienda de monasterios en la Corona de Castilla*. Madrid: CSIC.
- Senra Gabriel y Galán, J. L. 1995. «Alfonso XI y Cluny. La restauración de un vínculo tradicional en la primera mitad del siglo XIV». *Hispania Sacra* 96: 537-558.
- Suárez Fernández, L. 1982. *Historia del reinado de Juan I. Tomo II, registro documental (1371-1383)*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Uribe, A. 1985. «Primer ensayo de reforma franciscana en España. La Congregación de Santa María la Real de Tordesillas». *Archivo Ibero-Americano* 179-180: 217-347.
- Valdeón Baroque, J. 1996. *Enrique II (1369-1379)*. Palencia: La Olmeda.
- Villarreal González, Ó. 2011. *El Rey y la Iglesia castellana: relaciones de poder con Juan II (1406-1454)*. Madrid: Fundación Ramón Areces.
- VV. AA. 1972. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (vol. 2). Madrid: CSIC.
- VV. AA. 1997. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (1300-1500)*. León: Centro de Estudios e Investigación San Isidoro.
- VV. AA. 2005. *Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- Zaragoza Pascual, E. 1976. «Un abadologio inédito del monasterio de Sopedrán». *Wad-al-Hayara: Revista de Estudios de Guadalajara* 3: 27-46.